1

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA – EMPULEBRIJA – E.S.P.L.

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA
CP No. 004-2025

OBJETO

"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"

PRESUPUESTO OFICIAL
SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($751.535.844)

PLAZO
***SIETE* (07) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

***DICIEMBRE* DE 2025**
MUNICIPIO DE LEBRIJA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, pone a disposición de los interesados e invitados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista bajo la modalidad de Invitación Privada, para la ejecución del contrato de consultoria cuyo objeto es la **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"** La Entidad Contratante adelanta este proceso con base en los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la oficina de tesoreria y la respectiva aprobacion de vigencia futura por confis municipal y junta directiva, teniendo encuenta la necesidad de adelantar la presente contratacion. Los invitados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

- **COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL Y CELEBRAR EL CONTRATO.**

Con fundamento en lo preceptuado en la ley, "la competencia para ordenar y dirigir la celebración de procedimientos de selección de contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso..." Consecuente con lo anterior, es el Gerente General o sus delegados, el servidor competente para adelantar el procedimiento contractual y escoger el contratista. El presente proceso de invitación privada se fundamenta en los siguientes documentos:

a) Manual de contratación que autoriza al Gerente General de la ESP para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
b) Acta de junta directiva que autoriza al gerente de la ESPL para celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.
c) Certificación expedida por la ESPL, en la que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.
d) Acta de junta directiva por la cual se expide el Manual de contratación de la ESPL.
e) Constancia de Inscripción de proveedores para participar en la Invitación Privada que se realiza en EMPULEBRIJA ESP.
f) Publicacion de la INVITACIÓN PRIVADA No. 004-2025, cuyo OBJETO es "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA".
g) Resolución administrativa No. 153 de 12 de diciembre de 2025, por medio de la cual se creó la Lista de proveedores y/o proponentes aptos e inscritos en la ESPL, para participar en la presente Invitacion Privada, para contratar la "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y EL PLAN MUNICIPAL DE ALCANARILLADO URANO DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA
h) Resolución Administrativa No. 151 de 12 de diciembre de 2025, en la cual se designa el Comité Asesor- Evaluador para el presente proceso de invitación privada.

INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

La ESPL, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas,

- **INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.**

La ESPL, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en *la pagina web de EMPULEBRIJA ESP y/o portal de contratación*.

- **DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION (FORMATO No. 6 y 7)**

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados. En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes invitados.

- **PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-913040 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

a.) La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre la Subgerencia Técnica y Operativa en el momento que la reciba, siendo responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que su propuesta se entregue en el lugar indicado antes del vencimiento del plazo establecido para ello. La oficina gestora para verificar la hora señalada, tendrán en cuenta lo indicado en la Directiva número 013 de 2005 de la Procuraduría General de la Republica en la que señala que la hora oficial se tomara de acuerdo con la establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página Web www.sic.gov.co

b.) La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecido para el efecto en el pliego de

condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única *y/o por los canales de recepción institucionales.*

c.) Si el interesado, hace entrega a través de empresas de mensajería, en sobres cerrados, deberán estar diligenciados e identificados de manera pertinente, a fin de evitar aperturas o desvíos de la correspondencia, de manera inadecuada. Por tanto, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE por el contenido, y estado físico de los documentos que no se encuentren debidamente diligenciados e identificados y que componen las ofertas enviadas por correo certificado, correo normal o por emisario.

d.) La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo en el sitio indicado, por retrasos en los trámites de correspondencia interna por radicación en oficina distinta a la oficina establecida para entrega de propuestas o por retrasos de ingreso a la Institución.

e.) Las propuestas que lleguen a la oficina establecida para entrega de propuestas después de la hora prevista para el cierre del proceso, serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de la misma, sin ser abiertas. Si la persona no está presente en la audiencia el proponente deberá acercarse a la Subgerencia Administrativa y Comercial a recoger la propuesta, dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, vencido este término sin que se haya presentado a recoger la propuesta, esta será destruida.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de LA ESPL, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA ESPL y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la ESPL por los interesados en ser el contratista de Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

NOTA IMPORTANTE:

Este proyecto de Pliego de Condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados en el Acuerdo No. 003 de 28 de mayo de 2021, (manual de contratación de la entidad) y demás normas que lo complementan, adicionan y reglamentan.

Solicitamos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente pliego tienen el mismo significado. El objeto de la Invitación Privada, la presentación y evaluación de la oferta, selección de proponente(s) favorecido(s) y contratación a realizarse, se llevará de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones y sugerencias al pliego de condiciones deben ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma, con el fin de ser evaluadas por la entidad y decidir si son relevantes y ser incluidas en el pliego de condiciones. Términos preclusivos, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello.
Efectuadas las observaciones, la entidad a través de la oficina de secretaria general de manera motivada se pronunciará sobre ellas, agrupando las de naturaleza común y señalando si las acepta o rechaza.

Las observaciones y sugerencias deberán ser radicas mediante escrito, en el SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA PARA EL PROCESO, para lo cual se debe suministrar:

- El nombre
- Dirección de correspondencia física y/o electrónica
- El número telefónico del interesado

PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS

LA ENTIDAD, podrá expedir ADENDAS en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar el pliego de condiciones y/o prorrogar y/o modificar cualquiera de los plazos del presente proceso de selección.

Las aclaraciones y/o adendas seran puesta en conocieminto a los invitados por los canales de comunicación establcidos o podrán ser consultadas en la página web de la empresa https://empulebrija.gov.co/.
El plazo para la expedición de adendas se encuentra estipulado en el cronograma inserto en el presente pliego de condiciones.
Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por la ENTIDAD antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser

tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos de la contratación.

AUDIENCIA DE CIERRE

La entidad, no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Solo hasta cuando se venza el término para la entrega de propuestas se abrirán en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido. No se aceptan propuestas que no hayan sido presentadas *por los interesados reconocidos mediante acto administrativo*, antes de la hora, lugar y fecha indicada en el cronograma de actividades o en sus modificaciones.

RECOMENDACIONES INICIALES

Como un mecanismo de orientación a todos los interesados, la entidad presenta las siguientes recomendaciones, para todos los interesados en el presente proceso:

a. Lea cuidadosamente el contenido completo de este documento, así como de todos los anexos, formatos, formularios y demás documentos que forman parte integral del mismo o que lo complementan o acompañan.

b. En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos documentos y en los anexos. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

c. Antes que todo, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

d. *Si le es remito el presente pliego de condiciones, sus estudios previos y especificaciones tecnicas, es por que* cumple las condiciones *exigindas en el* acto *de invitacion publicado en la pagina web de Empulebrija ESP y debe* cerciórese *de cumplir en su integridad las condiciones tecnicas, juridicas y finanancieras y demas requisitos exigidos en los mismos para presentar su propuesta en la entidad dentro del termino estipulado.*

e. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

f. Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias en la forma indicada en este documento y cerciórese que se encuentren debidamente suscritos aquellos documentos que lo requieren.

g. Revise de manera detenida el cronograma del proceso *anexo* y tenga presente cada una de las fechas, horas y lugares señalados, para efectos del cierre del presente proceso, reuniones, audiencias.

h. Toda observación, solicitud de aclaración o consulta deberá formularse por escrito a través de los mecanismos de comunicación previstos en el pliego. Con el propósito de mantener reglas claras y objetivas y en aplicación del principio de publicidad de las actuaciones de los servidores públicos no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

i. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella suministren.

j. La presentación de la propuesta, por parte del aspirante a contratar, constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del proceso y acepta todas las condiciones, y que ha tenido

en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

k. Para la entrega de la propuesta y demás documentos o comunicaciones que desee presentar, cerciórese de utilizar mecanismos y personas idóneas y que los documentos sean entregados exactamente en la dirección que se solicita en los documentos reglados, incluida la respectiva oficina. Las horas señaladas para determinadas diligencias se entienden como las que operan para que el interesado se encuentre presente en la oficina o auditorio exacto en el que se llevará a cabo la diligencia respectiva, por lo cual debe tener en cuenta que el ingreso a las instalaciones de la entidad puede incluir procesos de registro que impliquen tiempo, lo cual se encuentra bajo responsabilidad del aspirante a contratar.

l. Es absoluta responsabilidad del aspirante a contratar que la propuesta haya sido entregada en la oficina correspondiente, puesto que culminadas las etapas que incluyen entrega de información por parte de aspirantes a contratar o proponentes, al momento del cierre del proceso, se adelanta una audiencia pública en la cual se verifican las propuestas recibidas, de lo cual se levanta la respectiva acta, como mecanismo de garantía del principio de transparencia y de publicidad de las actuaciones. En el presente proceso no se aceptarán propuestas ni otros documentos que sean entregadas en direcciones diferentes a la señalada en el pliego, así se trate de dependencias de la misma entidad, *ni se aceptarán propuestas que sean presentadas por personas naturales o juridicas que no hubiese enviado interes o solicitud de conformacion o inclucion como proveedores de EMPULEBRIJA ESP.*

m. Examine rigurosamente el contenido de los documentos que cada INVITACION, de los documentos y anexos que hacen parte de este y de las normas que regulan la contratación administrativa y demás normas reglamentarias y complementarias).

n. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que estas contienen la información completa que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los documentos del proceso de selección publicados y/o los que deba consultar en medio físico en las instalaciones físicas de la entidad.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA – EMPULEBRIJA E.S.P" requiere contratar la **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"** De acuerdo con la descripción, requisitos, especificaciones y demás condiciones establecidas en este pliego de condiciones.

1.1.1 MARCO LEGAL

La Prestación del servicio público de alcantarillado. El Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad

social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional"; disposición constitucional que debe acatarse en concordancia con lo dispuesto en el Inciso 2º del Artículo 367 de la misma constitución, el cual establece: "Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, …" (Resaltos fuera de texto).

El Artículo 5º de la Ley 142 de 1994, con relación a la competencia de los municipios sobre la prestación de servicios públicos, establece que "Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: 5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, (…), por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio (…)" (Resaltos fuera de texto).

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el "… municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, …"; disposición constitucional desarrollada por el Artículo 76.1 de la Ley 715 de 2001, el cual dispone que, en materia de servicios públicos, el municipio tiene la competencia para "Realizar directamente o a través de terceros en materia de servicios públicos, además de las competencias establecidas en otras normas vigentes, la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos". (Resaltos fuera de texto).

Elaboración y actualización del PMA y PSMV. Con relación a la competencia para elaborar y actualizar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y el Plan Maestro de Alcantarillado, PMA, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado y adicionado por el Artículo 211 de la Ley 1450 de 2011, establece que "… la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, (…) que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas"; tasas retributivas que fueron reglamentadas por el Decreto 3100 de 2003, expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Rural.

El Artículo 28 del Decreto 2667 de 2012, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, derogó el Decreto 3100 de 2003, y en su lugar, nuevamente reglamentó la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales; disposición legal que en el Artículo 3º define los proyectos para descontaminación y monitoreo de la calidad del recurso hídrico como inversión, los cuales deben contemplar la elaboración y ejecución de "Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico", así como también, inversión en interceptores, emisarios finales y sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas.

El Decreto 2667 de 2012, en el Artículo 8º, establece que "La autoridad ambiental competente establecerá cada cinco años, una meta global de carga contaminante para cada cuerpo de agua o tramo del mismo …", y el Artículo 9º dispone que se "… deberá establecer la meta individual de carga contaminante para cada usuario sujeto al pago de la tasa, …"; meta que para los prestadores del servicio de alcantarillado "…, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente …". (Resaltos fuera de texto).

El Artículo 1º de la Resolución 1433 de 2004, indica que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, "Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente". (Resaltos fuera de texto).

La Resolución No. 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, RAS; disposición que con respecto al servicio público de alcantarillado, establece los lineamientos mínimos para el diseño, construcción y puesta en marcha de sistemas de recolección y evacuación de aguas residuales, pluviales y combinadas.

El Artículo 5º y 6º de la Resolución No. 0330 de 2017, establece que las entidades territoriales y las personas prestadoras de servicios públicos, entre ellos, el servicio público de alcantarillado, están en la obligación de identificar los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo resulte prioritario para atender y satisfacer necesidades, racionalizando los recursos e inversiones, caso en el cual, los proyectos de infraestructura deben estar articulados con los proyectos de alcantarillado previstos, para el caso del Municipio de Lebrija, Santander, en el Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT, en proceso de actualización, y con los planes ambientales regionales y sectoriales, así como también con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2667 de 2012 y en la Resolución 1433 de 2004, y en la Resolución 0330 de 2017, las personas prestadoras del servicio público de alcantarillado, Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., EMPULEBRIJA E.S.P., tiene la competencia para elaborar y mantener actualizado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, área urbana, y el Plan Maestro de Alcantarillado, PMA, y, además, le corresponde presentar estos documentos de planeación ambiental y de infraestructura en materia del servicio público de alcantarillado, ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, para su respectiva aprobación, seguimiento y control.

Con respecto al Plan Maestro de Alcantarillado, PMA, la Resolución 0330 de 2017, en el Artículo 5º y 6º, indica que las entidades territoriales y las personas prestadoras de servicios públicos, entre ellos, el servicio público de alcantarillado, están en la obligación de identificar los proyectos de infraestructura cuyo desarrollo resulte prioritario para atender y satisfacer necesidades, racionalizando los recursos e inversiones, caso en el cual, los proyectos de infraestructura deben estar articulados con los proyectos de alcantarillado previstos, para el caso del Municipio de Lebrija, Santander, en el Esquema de Ordenamiento Territorial, EOT, en proceso de actualización, y con los planes ambientales regionales y sectoriales, así como también con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV; documento que se conoce como el Plan Maestro de Alcantarillado, PMA.

1.1.2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Para atender y cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2667 de 2012 y Resolución 1433 de 2004, en lo que corresponde con la elaboración y/o actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y lo previsto en la Resolución 0330 de 2017, con relación a la elaboración y/o actualización del Plan Maestro de Alcantarillado, PMA, el Municipio de Lebrija, Santander, a través de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P., EMPULEBRIJA E.S.P., debe presentar ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, los siguientes instrumentos de planificación en materia ambiental y de infraestructura con respecto a la prestación del servicio público de alcantarillado urbano, así:

Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV. Consiste en el diagnóstico del sistema de alcantarillado para identificar las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas; diagnóstico debe incluir la descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado, colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en el área urbana y en el área rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de aguas residuales.

El diagnóstico deberá acompañarse de un esquema o mapa en el que se encuentre representado: A. Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales realizados en el área urbana y en el área rural por el prestador del servicio público de alcantarillado y sus actividades complementarias, así como de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores; B. Caracterización de las descargas de aguas residuales, y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, con vertimientos puntuales de aguas residuales que realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias; C. Proyección de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, por vertimiento y

por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo, dos (2) años, mediano plazo, desde el 2 hasta el 5 año, y largo plazo, desde el 5 hasta 10 años. Se proyectará, al menos, la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. Incluye los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales en el corto, mediano y largo plazo, y el cumplimiento de las metas de calidad propuestas como metas individuales de reducción de carga contaminante; D. Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades. Incluye la formulación del cronograma e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para alcantarillado sanitario y pluvial, y el cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, para garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el afluente del sistema de tratamiento.

Además, el diagnóstico debe identificar si el municipio cuenta o no con el sistema de tratamiento de aguas residuales, PTAR, o en su lugar, las posibles fechas en las que se tenga previsto la construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento de aguas residuales, PTAR, sin descontar que también se debe incluir los indicadores de seguimiento, para evidenciar los avances físicos de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

El Plan Maestro de Alcantarillado, PMA. Consiste en la identificación de las actividades y obras civiles que requiere el sistema de alcantarillado del área urbana; documento de planificación ambiental y de infraestructura que debe contener: 1. Diagnóstico y evaluación del sistema existente. Corresponde con la evaluación del sistema existente, objeto del proyecto, para obtener información sobre su funcionamiento en general, con el propósito de hacer un diagnóstico sobre las posibilidades de mejorar los niveles de eficiencia del sistema. 1.1 Actividades preliminares. Diagnóstico de la situación del municipio, población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente. 1.1.1 Informe y diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de alcantarillado. Estado general del servicio en cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Incluye la cuantificación de la demanda actual y futura del servicio de alcantarillado, conforme al POT, PBOT y EOT, según corresponda, y el PGIRS, para establecer la capacidad de las obras por construir y futuras expansiones, así como programas de rehabilitaciones, reposición y equipos para tratamiento de aguas residuales y pluviales; 1.1.2 Identificación inicial de predios y localización de vertimientos puntuales. Con las descargas en las corrientes, tramos o cuerpos de agua; 1.2 Actividades y estudios del diagnóstico. Consiste en la realización y documentación de las actividades y estudios. 1.2.1 Caracterización de vertimientos con aguas residuales, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento; 1.2.2 Estudios topográficos y catastro del sistema. Topografía inicial de las áreas afectadas por el proyecto; 1.2.3 Estudio hidrológico para el sistema de alcantarillado. Características de las fuentes hídricas receptoras de las aguas del sistema de alcantarillado; 1.2.4 Estudios e investigación de suelos y geotecnia preliminar de las áreas afectadas por el proyecto; 1.3 Catastro de suscriptores del sistema de alcantarillado. Incluye la identificación de conexión erradas en el sistema de

alcantarillado; 1.4 Modelo y evaluación actual del sistema de alcantarillado. Contempla mediciones en campo, calibración de los modelos para la situación actual e informe de resultados; 2. Diseño y análisis de alternativas. Esta fase incluye el planteamiento y formulación de alternativas, así como la selección de la alternativa más favorable para el sistema de alcantarillado en el municipio; 3. Ingeniería de detalle. Para la alternativa seleccionada, la cual incluye: 3.1 Ingeniería de detalle. Incluye: A. Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto, es decir, topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado; B. Diseño hidráulico del sistema de alcantarillado con sus estructuras complementarias; C. Estudios de suelos y diseño geotécnico para los componentes de la alternativa seleccionada para el alcantarillado; D. Diseño estructural en los componentes que requiera el sistema de alcantarillado. Componente de programación y seguimiento. Sobre la ejecución y flujo de la inversión sobre las obras proyectadas. Licencias y permisos. Esta fase incluye la realización del estudio predial requerido para el proyecto de alcantarillado, y, además, estudio de licencias, permisos y autorizaciones para el sistema de alcantarillado por parte de las autoridades competentes y realizacion de Resultados y entrega final. Consiste en la entrega de los documentos, cartografía y planos relacionados con el estudio, entre ellos, informe ejecutivo final de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado, incluyendo el ensamble del proyecto a través del diligenciamiento de formatos, fichas y certificaciones que se requieran para la presentación del proyecto final ante entidades estatales del nivel nacional y departamental, entre otros

En consecuencia siendo la Subdirección de Evaluación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, CDMB, quien mediante Oficio No. CDMB_10213 del 25 de junio de 2025, requirió información sobre la formulación y/o actualización del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, del área urbana del Municipio de Lebrija, Santander; y siendo deber para Empulebrija ESP como empresa de servicios publicos domiciliarios del municipio de Lebrija adelantar en lo rural los planes descritos se justifica la presente necesecidad de adelantar la presente invitacion privada cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"**

1.3. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá cumplir con todas las obligaciones para lo cual fue contratado de acuerdo con el objeto social de la empresa contratante.

La entidad determinó los requisitos y especificaciones técnicas que se encuentran en el anexo (Estudios Previos) denominado **ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual hacer parte integral de este estudio, y en el que se detallan las actividades a realizar y que estará obligado a ejecutar en desarrollo del contrato. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

DETALLE TÉCNICO DE CADA ACTIVIDAD:

a) ***PSMV - URBANO - DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO.*** Incluye: Cobertura del servicio de alcantarillado, colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en el área urbana y en el área rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de aguas residuales.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Identificación de los vertimientos puntuales de aguas residuales, y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores	GB	1
Caracterización de las descargas de aguas residuales, y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, con vertimientos puntuales de aguas residuales que realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias.	GB	1
Proyección de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo, dos (2) años, mediano plazo, desde el 2 hasta el 5 año, y largo plazo, desde el 5 hasta 10 años. Se proyectará, al menos, la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. Incluye los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales en el corto, mediano y largo plazo, y el cumplimiento de las metas de calidad propuestas como metas individuales de reducción de carga contaminante.	GB	1
Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades. Incluye la formulación del cronograma e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para alcantarillado sanitario y pluvial, y el cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, para garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el afluente del sistema de tratamiento. Incluye la formulación de los indicadores de seguimiento, los cuales deberán reflejar el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos.	GB	1

En esta etapa se debe articular el PSMV tendrá el siguiente alcance con los documentos de planificación municipal y de soporte técnico además del cumplimiento a requerimientos legales impuestos.

i) **RECOLECCIÓN INFORMACIÓN URBANA:**

- **Recopilación, revisión y análisis de documentos de planificación:** Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR y

Plan de Acción del PSMV vigente. Documentos de soporte técnico: Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Diseño Definitivo de Plantas de tratamiento de Aguas Residuales, estudio tarifario de la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio, Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre, etc.

ii) **IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS URBANOS:**

- **Visita de campo para Identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales** de aguas residuales realizados en el área urbana del municipio, tanto de alcantarillado sanitario como combinado, tengan un caudal continuo o intermitente.
- **Visita de campo para identificación de fuente de captación:** (georreferenciación, nombre de fuentes y subzonas hidrográficas), tipo de fuente, identificación de la línea base de la oferta de agua y línea base de consumo de agua.
- **Identificación de actores involucrados:** a nivel nacional, regional y municipal en recorrido de campo y/o reuniones con comunidades.

PRODUCTO ESPERADO DE LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS URBANOS:

- *un (1) documento avance del análisis de la situación actual en saneamiento del municipio, análisis de involucrados, identificación de vertimientos y fecha de ejecución de caracterización fisicoquímica y microbiológica de los mismos, en medio digital*

iii) **CARACTERIZACIÓN URBANA:**

Consiste en realizar la revisión y validación, para la presentación del estado de los servicios públicos, demografía, aspectos físicos y socioeconómicos.

- Caracterización representativa de los vertimientos definidos con base en criterios técnicos que consideren aspectos de calidad y cantidad. Las caracterizaciones deben adelantarse a partir de muestreos compuestos de 24 horas en día típico o más representativo del municipio y analizar como mínimo para los parámetros descritos en el artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004, es decir: Demanda Bioquímica de Oxígeno - DBO5, Demanda Química de Oxígeno - DQO, Sólidos Suspendidos Totales - SST, Coliformes termotolerantes (antes fecales), Oxígeno Disuelto - OD, y pH, y/o parámetros según requerimiento de la autoridad ambiental.

Para la ejecución de las jornadas de monitoreo se debe aplicar lo indicado en la GUÍA PARA EL MONITOREO DE VERTIMIENTOS, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS definida por el IDEAM y ejecutar los análisis en laboratorios acreditados por el IDEAM. Además, deben contar con el acompañamiento de la autoridad ambiental del área de jurisdicción y/o invitación a la misma.

iv) **DOCUMENTACION DE ESTADO SECTOR URBANO:**

Presentar la documentación del estado del tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad y cantidad, a partir de la información disponible.

- Esta actividad se refiere a recopilar y registrar de manera detallada toda la información sobre las condiciones actuales del cuerpo de agua (ya sea una corriente, un tramo de río o cualquier otro receptor de vertimientos). Esto incluye aspectos como la calidad del agua, el caudal, la presencia de contaminantes, la biodiversidad existente, las condiciones físicas y químicas,

y cualquier otro parámetro relevante. El objetivo es establecer un estado de referencia que permita evaluar el impacto de los vertimientos y monitorear la evolución del cuerpo de agua a lo largo del tiempo para tomar decisiones informadas en cuanto a medidas de mitigación y control ambiental.

PRODUCTO ESPERADO DE LA CARACTERIZACIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ESTADO URBANO:

un (1) documento entregado que incluye cadenas de custodia, informe de jornada de monitoreo de los puntos de vertimiento del sistema de alcantarillado (no incluye resultados analizados en laboratorio), resolución de acreditación IDEAM para laboratorio, en medio digital.

iv) **DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO:**

El diagnóstico del sistema de alcantarillado está referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones para el manejo y tratamiento de las aguas residuales.

- Consiste en realizar una revisión general del estado sanitario y físico actual del sistema de recolección de aguas residuales, descripción de infraestructura existente a partir de bases cartográficas, planos e informaciones del prestador del servicio de alcantarillado, ejecución de trabajo de campo, y caracterización de aguas residuales teniendo en cuenta aspectos como: porcentaje de cobertura actual del sistema de alcantarillado urbano y áreas de cobertura de cada uno de los vertimientos; colectores principales existentes; número de vertimientos puntuales actuales, descargas de alcantarillado netamente pluvial; ubicación prevista de la planta de tratamiento de agua residual, pozos de inspección.

PRODUCTO ESPERADO DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO: un (1) documento diagnóstico del sistema de alcantarillado, en medio digital.

PSMV – MODELAMIENTO FUENTE RECEPTORA:

Realización de modelamiento que permita conocer el efecto de las descargas de aguas residuales domésticas sobre la fuente receptora en términos de calidad.
Consiste en diagnosticar los diferentes escenarios que permitan identificar las condiciones actuales y futuras de la fuente receptora, teniendo en cuenta la eficiencia de remoción de del sistema de tratamiento de aguas residuales existente y/o propuesto; además, el análisis del comportamiento de la fuente receptora que debe atender al cumplimiento de la norma de vertimientos, objetivos de calidad y metas de carga contaminante por parte de la autoridad ambiental en jurisdicción.

- Ejecución de un programa de monitoreo en la fuente receptora antes y después del vertimiento que contemple como mínimo una jornada de caracterización o las necesarias, según los requisitos de la metodología que se emplee para el análisis de la influencia del vertimiento sobre esta fuente (balance de masas, modelación de calidad, entre otros que se demanden). El monitoreo de los puntos de calidad sobre fuentes superficiales se debe realizar por fuera de la zona de mezcla y mínimo 100 metros aguas arriba del vertimiento, calcular el Índice de contaminación por Sólidos Suspendidos ICOSUS, Índice de contaminación Trófico ICOTRO, índice de contaminación del agua ICA e índice de contaminación por materia orgánica ICOMO.

Para la ejecución de las jornadas de monitoreo se debe aplicar lo indicado en la GUÍA PARA EL MONITOREO DE VERTIMIENTOS, AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS definida por el IDEAM y ejecutar los análisis en laboratorios acreditados por el IDEAM. Además, deben contar con el acompañamiento de la autoridad ambiental del área de jurisdicción y/o invitación a la misma.

PRODUCTO ESPERADO DEL MODELAMIENTO FUENTE RECEPTORA: un (1) documento de informe de modelación y/o evaluación ambiental del vertimiento, en medio digital.

PSMV – PROYECCIÓN CARGA CONTAMINANTE:

Establecer en el Documento PSMV, proyecciones de la carga contaminante generada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año). Las proyecciones de carga generada y vertida deberán ajustarse para garantizar el cumplimiento a las directrices de la autoridad ambiental competente en la región. Dichas proyecciones deberán coincidir con el planteamiento de la construcción de la PTAR.

Específicamente, y a partir de la caracterización realizada a los vertimientos, se debe proyectar las cargas contaminantes en forma anual para los parámetros Sólidos Suspendidos Totales (SST) y Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) considerando la carga generada, recolectada, transportada y tratada, para el horizonte de planificación del PSM.

- Se deberá realizar el análisis técnico respecto a la realización de la proyección de cargas contaminantes con los datos de campo obtenidos y establecer en el Documento PSMV, proyecciones de la carga contaminante generada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año). Las proyecciones de carga generada y vertida deberán ajustarse para garantizar el cumplimiento a las directrices de la autoridad ambiental competente en la región. Dichas proyecciones deberán coincidir con el planteamiento de la construcción de la PTAR.

PSMV – FORMULACIÓN:

A partir de la identificación de la totalidad de los vertimientos de aguas residuales reportados en el área de influencia del PSMV, se debe formular la eliminación de vertimientos puntuales.

- Se deberá establecer en el documento PSMV los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año), y cumplimiento de sus metas de calidad.

Además de detallarse en este capítulo, este aspecto debe ser incluido de manera específica dentro del plan de acción y estar claramente definido como indicador.

PSMV – ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO:

A partir de situación identificada en el área de formulación del PSMV respecto a los componentes asociados al manejo de las aguas residuales, aplicar una metodología para la priorización de actividades, acciones o variables acorde con la realidad y actualidad de la situación presentada.

- Consistirá en la formulación de los objetivos, del PSMV, definiendo el cambio al que se espera llegar (calidad del recurso) y la formulación de actividades, acciones o medidas necesarias de ejecutar para logro de un objetivo.
- Y se deben establecer los "PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DEL PSMV", de acuerdo a la Resolución 1433 de 2004, indicando como mínimo el tipo de infraestructura a construir, reparar o reponer, sea de alcantarillado sanitario, pluvial o combinado, así como las actividades de planificación técnica, operativa y presupuestal necesarias para garantizar la correcta ejecución de cada actividad.

PRODUCTO ESPERADO DE LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO DEL PSMV URBANO:

Producto esperado: un (1) documento avance de PSMV donde se definan los programas, proyectos y actividades de este, en medio digital.

PSMV - ENTREGA:

Se presentará para su aprobación y validación el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), documento técnico que detalla las estrategias, acciones y procedimientos orientados a la gestión integral de vertimientos, en conformidad con la normativa ambiental vigente. Hasta este punto, el PSMV ha sido desarrollado a partir de un análisis exhaustivo de las fuentes de contaminación y su impacto en el medio ambiente, incluyendo la identificación de áreas críticas y la propuesta de medidas de mitigación y control, garantizando así una respuesta efectiva y coordinada que contribuya a la sostenibilidad ambiental y al cuidado de los recursos hídricos del municipio.

- Consiste en hacer entrega formal al EMPULEBRIJA ESP del documento físico y magnético del PSMV, incluyendo planos y demás documentos que lo componen, así como brindar acompañamiento técnico, administrativo y operativo durante la etapa de evaluación del mismo por parte de la autoridad ambiental competente.

PRODUCTO ESPERADO DE LA ENTREGA DEL DOCUMENTO DEL PSMV URBANO:

Un (1) documento final de plan de saneamiento y manejo de vertimientos – PSMV urbano del municipio de Lebrija, Santander, en medio físico y digital.

Un (1) plano escala (1:10000 o 1:25000) del perímetro del casco urbano con los puntos de vertimiento actuales, cuerpo de agua receptor y proyección de ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales.

un (1) documento de informe de caracterización de las aguas residuales domésticas, datos de modelación y/o evaluación ambiental del vertimiento, en medio físico y digital.

b) PMA - ***DIAGNOSTICO Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE.*** Consiste en la evaluación del sistema existente, objeto del proyecto, para obtener información sobre su funcionamiento en general, con el propósito de hacer un diagnóstico sobre las posibilidades de mejorar los niveles de eficiencia del sistema:

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
Estudios preliminares. Diagnóstico de la situación del municipio, población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente.	**GB**	**1**
Informe y diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de alcantarillado. Estado general del servicio en cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Incluye la cuantificación de la demanda actual y futura del servicio de alcantarillado, conforme al POT, PBOT y EOT, según corresponda, y el PGIRS, para establecer la capacidad de las obras por construir y futuras expansiones, así como programas de rehabilitaciones, reposición y equipos para tratamiento de aguas residuales y pluviales.	GB	1
Identificación inicial de predios y localización de vertimientos puntuales. Con las descargas en las corrientes, tramos o cuerpos de agua.	GB	1
Actividades y estudios del diagnóstico. Consiste en la realización y documentación de las actividades y estudios.	**GB**	**1**
Caracterización de vertimientos con aguas residuales, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento.	GB	1
Estudios topográficos y catastro del sistema. Topografía inicial de las áreas afectadas por el proyecto.	GB	1
Estudio hidrológico para el sistema de alcantarillado. Características de las fuentes hídricas receptoras de las aguas del sistema de alcantarillado.	GB	1
Estudios e investigación de suelos y geotecnia preliminar de las áreas afectadas por el proyecto.	GB	1
Catastro de suscriptores del sistema de alcantarillado. Incluye la identificación de conexión erradas en el sistema de alcantarillado.	**UND**	**6,500**
Modelo y evaluación actual del sistema de alcantarillado. Contempla mediciones en campo, calibración de los modelos para la situación actual e informe de resultados.	**GB**	**1**
Diseño y análisis de alternativas. Esta fase incluye el planteamiento y formulación de alternativas, así como la selección de la alternativa más favorable para el sistema de alcantarillado en el municipio.	**GB**	**1**
Ingeniería de detalle. Para la alternativa seleccionada para el alcantarillado.	**GB**	**1**
Diseños de la alternativa seleccionada. Consiste en la elaboración de estudios topograficos, diseños hidraulicos, estudios de suelos, y diseño estructural en los componentes que lo requieran	**GB**	**1**

Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto. Topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado	GB	1
Diseño hidráulico para el sistema de alcantarillado con sus estructuras complementarias	GB	1
Estudio de suelos y diseño geotécnico de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado	GB	1
Diseño estructural para los componentes del sistema de alcantarillado que lo requieran	GB	1
Componente financiero. Analisis de precios del mercado, riesgos, cantidades y presupuestos de obra	**GB**	**1**
Análisis de precios del mercado, disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción, insumos y equipos	GB	1
Análisis de riesgos e imprevistos para el sistema de alcantarillado	GB	1
Cantidades y presupuesto de obra e interventoría, con desglose del AIU	GB	1
Programación y seguimiento. Programacion de ejecución y flujo de inversion para las obras proyectadas del sistema de alcantarillado	**GB**	**1**
Licencias y permisos. Estudio predial, licencias y permisos requeridos para el sistema de alcantarillado	**GB**	**1**
Estudio predial requerido para el proyecto de alcantarillado	GB	1
Estudio de licencias, permisos y autorizaciones para el sistema de alcantarillado	GB	1
Resultados y entrega final.	**GB**	**1**
Informe ejecutivo final de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado	GB	1
Ensamble final del proyecto incluyendo el diligenciamiento de los formatos, fichas y certificaciones que se requieran para presentación del proyecto final ante entidades del Estado	GB	1

En esta etapa se debe articular el PMA tendrá el alcance con los documentos de planificación municipal y de soporte técnico además del cumplimiento a requerimientos legales impuestos y definidos en el estudio previo.

CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con los componentes más representativos del proyecto del presente proceso. Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos que *guardan relacion con el bjeto contractual y deberan ser acreditados con el* Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16
INGENENERIA CIVIL Y ARQUITECTU RA	81	10	15
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83	10	15
DESARROLLO URBANO	93	14	20

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

1.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Lebrija E.S.P.L. estima el valor del presente contrato en la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($751.535.844),** el cual se encuentra respaldado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 25*C00190* del *11* de *diciembre* de 2025, por valor de $*551.064.691* CODIGOS: 2.3.3.01.02.004.*05* y certificado de disponibilidad presupuestal No. 25*A00313* de 1*1* de *diciembre* de 2025, por valor de $*200.471.153* CODIGOS: 2.3.3.01.02.004.07. El presente valor estimado se soporto por el promedio de tres contizaciones y estudios de mercado, y cuenta con sus respectivas autorizaciones para vigencia futura por parte del municipio y la junta directiva de la empresa.

NOTA: EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL so pena de ser rechazada la propuesta, no es un requisito subsanable.

1.5. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA - EMPULEBRIJA – E.S.P.L.**

1.6. SITIO OFICIAL DE CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN
Secretaría General de la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija, ubicada en la Calle 10 No. 9-73 Edificio torre paris barrio centro, Lebrija. Correo Electrónico: ventanillaunica@empulebrija.gov.co *y/o* juridica@empulebrija.gov.co

1.7. ENTREGA DE PROPUESTAS

LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO PARA CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES

LUGAR FÍSICO Y TELEFONO: Oficina de subgerencia operativa de la empresa de servicios públicos de Lebrija, ubicada en la calle 10 No 9-73 barrio centro, Lebrija.
LUGAR ELECTRONICO:
ventanillaunica@empulebrija.gov.co *y/o* juridica@empulebrija.gov.co

Las observaciones al pliego de condiciones podrán ser presentadas a la dirección electrónica y a la dirección física señalada anteriormente, de acuerdo con las reglas señaladas en el mismo.

La ESPL, dispuso la dirección física, para la recepción de toda correspondencia del presente proceso contractual, en lo relativo a presentación de propuestas, y las observaciones al acta de evaluación; Las demás observaciones e inquietudes, por parte de interesados y veedores, al correo electrónico dispuesto, sin perjuicio de hacerlas llegar al correo físico. Lo anterior dentro de los horarios y fechas señaladas en el cronograma del proceso. Por lo anterior, la entidad no se hará responsable, de documentos, propuestas u observaciones del proceso en oficinas distintas a las señaladas anteriormente.

1.8. HORARIO

Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de selección, el horario de atención es el horario oficial establecido para atención al público de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija E.S.P, esto es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:30 p.m, por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique. Es posible que la entidad habilite días tradicionalmente no hábiles para adelantar el proceso contractual por razones de necesidad en la prestación del servicio público contratado de lo cual se dejará mención en los documentos precontractuales a que haya lugar y puesto en conocimiento de los eventuales proponentes. De forma excepcional y de considerarse administrativamente necesario habilitar contractualmente el dia sabado en horario, se realizara mediante acto administrativo.

1.9. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato es de *SIETES* (07) MESES contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio. *El contratista se obliga a entregar integralmente el PSMV en CUATRO MESES* a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio *y concomitantemente dentro de los TRES (03) MESES Siguientes el PMA*.

1.10. FORMA DE PAGO Y GRAVAMENES.

La entidad pagará el contrato celebrado, de la siguiente manera: EMPULEBRIJA ESP, a través de la supervisión, revisará y aprobará previa presentacion de informes y entregables definidos en el alcance del contrato; los pagos realizados al Contratista de la siguiente forma:

UN PRIMER PAGO: a los DOS (02) meses de ejecución previa verificacion de cumplimiento de los items 1.1; 1.2; del PSMV y concurrentemente el cumplimiento de los items 1.1.1; 1.1.2; 1.2.1 y el 50 % del valor definido en el items 1.2.2, del PMA. El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos;

UN SEGUNDO PAGO: a los CUATRO (04) meses de ejecucion, previa verificacion de cumplimiento de los items 1.3; 1.4; del PSMV, para el recibo final del alcance y entregable del PSMV para ser entregado a la CDMB para su aprobacion y concurrentemente el cumplimiento del 50 % del valor definido en el items 1.2.2 (restante) y 1.3 del PMA; El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos;

UN TERCER PAGO: a los SEIS (06) meses de ejecución, previa verificacion del cumplimiento del 50 % del valor definido en el items 1.3 (restante) y el items 1.2.3; 1.2.4; 1.3; 1.4; 2; 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3 y 3.1.4 del PMA; El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos.

UN CUARTO Y ULTIMO PAGO CONDICIONADO: Un saldo final equivalente al saldo por pagar por el valor de los items no relacionados en los pagos UNO, DOS y TRES; para un total del valor del contrato adjudicado, pago que se realizara una vez se haya recibido la aprobacion del PSMV por parte de la CDMB, y suscrita el acta de liquidación.

Los pagos deberán estar soportado en acta de entrega, mediante la cual se realizará el recibo *parcial o total del objeto y su alcance contratado* por parte de la EMPRESA;

acta que debera ser suscrita entre el responsable del contrato de la EMPRESA, el supervisor, el interventor y el CONTRATISTA*; lo anterior,* sin perjuicio de las obligaciones de garantía que el CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato de la referencia.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actas parciales equivalentes a los *items descritos* previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión.

GRAVAMENES.

El proponente al elaborar su propuesta debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

a) Estampillas municipales.
b) Estampillas departamentales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

OTROS PAGOS:

a) Retención en la fuente, IVA, reteiva, según corresponda.
b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

1.11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

FECHA Y HORA AÑO 2025	ACTIVIDAD	LUGAR
11 de diciembre del 2025	Publicacion de invitacion en la pagina institucional.	www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial.
15 de diciembre del 2025	VERIFICACION DE PROVEEDORES Y ACTO ADMINISTRATIVO ESCOGENCIA INVITADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO.	Gerencia General de la Empresa. Calle 10 No. 9-73 Lebrija
16 de diciembre del 2025	ENVIO DE INVITACIÓN A LOS SELECCIONADOS, ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES.	www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial. Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados seleccionados

16 de diciembre del 2025	VERIFICACION Y CONSTANCIA DE RECIBO DE LAS INVITACIONES POR PARTE DE LOS SELECCIONADOS HASTA LAS 5:30 P.M.	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija
19 de diciembre del 2025	SOLICITUD DE ACLARACION U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co
22 de diciembre del 2025	RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija. Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados seleccionados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial.
23 de diciembre del 2025	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS EN LA OFICINA GESTORA, ACTA DE CIERRE hasta las 4:30 p.m.	Subgerencia operativa de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial.
23 de diciembre de 2025	TRASLADO DE PROPUESTAS AL COMITÉ EVALUADOR	Subgerencia operativa de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija
26 de diciembre de 2025	EVALUACION DE PROPUESTAS DE REQUISITOS HABILITANTES Y NO HABILITANTES	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija. Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio y/o en los documentos allegados. www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
26 de diciembre de 2025	ENVIO DE SOLICITUDES DE SUBSANACION	Subgerencia operativa de la empresa, Ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija

		y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co
29 de diciembre de 2025	RECEPCION DE DOCUMENTOS DE SUBSANACION	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija. y/o correo institucional ventanillaunica@empulebrija.gov.co y/o juridica@empulebrija.gov.co
29 de diciembre de 2025	ELABORACION DEL INFORME DE EVALUACION	Comité Evaluador y Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
29 de diciembre de 2025 a las 11:00 A.M	ELABORACION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
29 de diciembre de 2025	ELABORACION DE LA MINUTA DEL CONTRATO	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial
Desde el 30 de diciembre de 2025, hasta dentro de los diez (10) dias habiles	EXPEDICION REGISTRO PRESUPUESTAL, ENTREGA DE GARANTIAS Y SU APROBACION Y SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.	Subgerencia operativa de la Empresa. Calle 10 No. 9-73. Lebrija Dirección electronica y/o fisica relacionada en Cámara de Comercio de los invitados y/o la

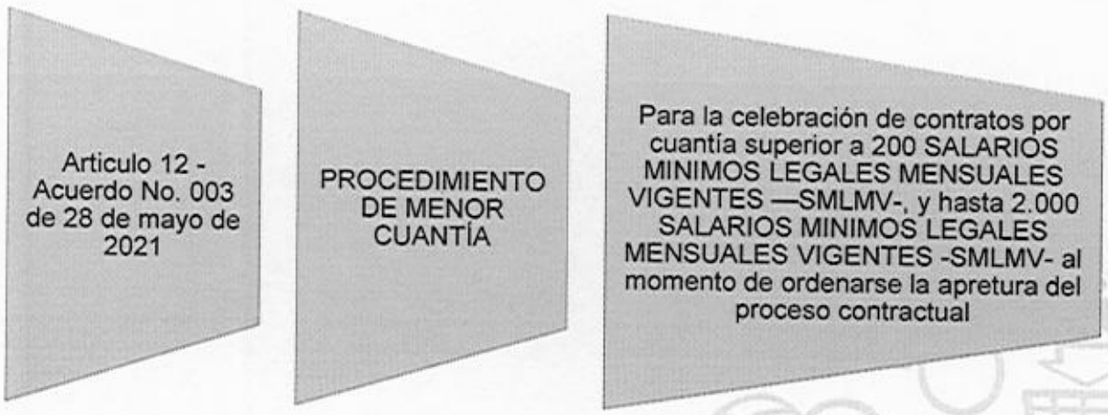
siguientes a la suscripcion del contrato		relacionada en los documentos allegados www.empulebrija.gov.co y utilización plataforma secop II articulo 53 ley 2195 del 2022 uso publicitario clasificación del proceso regimen especial

1.12 IDENTIFICACION DEL CONTRATO (CONTRATO DE *CONSULTORIA*).

Con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un contrato de *consultoria*. Así mismo, teniendo en cuenta la cuantía del contrato se deberá aplicar el procedimiento establecido para la modalidad de invitación privada por mejor oferta de conformidad con el manual de contratación.

1.13 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTICULO DECIMO SEGUNDO DEL ACUERDO #003 DE 28 DE MAYO DE 2021	**PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA**	Para la celebración de contratos por cuantía superior a 200 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES — SMLMV-, y hasta 2.000 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES —SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual



El régimen jurídico aplicable dada la naturaleza de Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal que ostenta la ESPL, es el contenido en el Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021 (Manual interno de Contratación de la Entidad) y en lo no previsto en el manual de contratación y sin perjuicio de atender las disposiciones Constitucionales, se aplicarán las normas comerciales y civiles; y lo contenido en el pliego de condiciones.

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: INVITACION PRIVADA, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

- Que conformidad con lo establecido en el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que prescribe: "Del régimen contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y empresas con participación mayoritaria del Estado. Modifíquese el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes".

- Así mismo el artículo 31 de la ley 142 de 1994, prescribe: "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa".

Por lo tanto, de las normas relacionadas se establece que la contratación de las Empresas de Servicios Públicos se rige como regla general por las normas de DERECHO PRIVADO.

Según las normas de creación, LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter municipal, cuyo objeto social es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO.

Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Entidad y la ley 142 de 1994, corresponde a la Junta Directiva "expedir las normas generales de contratación de la Empresa y señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente podrá delegar la competencia para adjudicar y celebrar contratos."

Mediante Acuerdo No. 003 de mayo 28 de 2021, La Junta Directiva de la ESPL, adoptó el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija. El mencionado, en su artículo 12 establece: "Cuantías para Contratar: Fíjese las siguientes cuantías en la contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP, así:

2. MENOR CUANTÍA. Superior a 200 SMLMV y hasta 2.000 SMLMV.

CAPITULO II PROCEDIMIENTOS INTERNOS PARA LA CONTRATACION:
Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las establecidas en el artículo 35 y el cual establece los siguientes:

- CONTRATACION DIRECTA
- CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA
- CONTRATACION DE INVITACION PUBLICA

ARTICULO 37. INVITACION PRIVADA. Cuando el valor estimado del contrato sea de MENOR CUANTIA es decir hasta 2000 SMLMV, la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija Empulebrija ESP, solicitara hasta tres (3) propuestas, ofertas o cotizaciones, por medio escrito o electrónico.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO INVITACION PRIVADA: Procedimiento de la CONVOCATORIA PRIVADA: Cuando el valor del contrato sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e igual o dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se realizará mediante mínimo tres (3) invitaciones a cotizar y se suscribirá contrato firmado por el Gerente.

Para adjudicar el contrato deberá existir un Acta de Evaluación Firmada por el secretario general y el Tesorero, acta en la cual se establece orden de elegibilidad a consideración del Gerente General..."
Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de INVITACIÓN PRIVADA, debido a la cuantía y el cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la Entidad.

CAPITULO II

PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES:

Las modalidades de contratación que utilizará la ESPL serán las siguientes de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESPL:

- CONTRATACION DIRECTA

(Artículo 36 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESPL).

- CONTRATACION DE INVITACION PRIVADA:

(Artículo 37 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESPL).

- CONTRATACION DE INVITACION PÚBLICA:

(Artículo 38 del MANUAL DE CONTRATACION DE LA ESPL).

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: **INVITACION PRIVADA.** Cuando el valor estimado del contrato sea de MENOR CUANTIA, es decir hasta 2000 SMLMV, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA EMPULEBRIJA ESP, solicitara hasta tres (3) propuestas ofertas o cotizaciones, por medio electrónico o escrito.

PARAGRAFO 1.

PROCEDIMIENTO INVITACION PRIVADA.

1. Verificación que el bien, obra o servicio se encuentre registrado en el plan de compras o plan anual de adquisiciones.
2. Elaborar el presupuesto oficial, junto con el análisis económico y los soportes necesarios.
3. Solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.
4. Expedición de certificado de disponibilidad presupuestal.
5. Elaboración del estudio previo de acuerdo a lo establecido en el articulo 32 del presente manual.

6. Elaboración de los pliegos de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del presente manual.
7. Verificación de proveedores inscritos.
8. Envió de invitación privada, enviada por correo electrónico, suscrito por el gerente, junto con los pliegos de condiciones para su estudio y preparación de la oferta.
9. Recepción de respuesta en la oficina gestora.
10. Elaboración del acta de cierre, en el cual se plasme el día y hora señalados para el cierre de la invitación, el valor de las propuestas, nombres de los proponentes, nombre de quien entrega la propuesta, numero de folios y numero de la póliza en caso que aplique. Esta acta de cierre será elaborada y firmada por el jefe de la Oficina Gestora, el cual dará traslado de la propuesta al comité evaluador designado.
11. Evaluación de los requisitos habilitantes y no habilitantes.
12. Envió de solicitudes de subsanación.
13. Recepción de documentación subsanada.
14. Elaboración del informe de evaluación.
15. Elaboración de la resolución de adjudicación.
16. Elaboración de la notificación
17. Elaboración de la minuta del contrato.
18. Expedición del Registro Presupuestal.
19. Aprobación de las pólizas y/o garantías.
20. Designación del interventor o supervisor, mediante comunicación enviada por el gerente.
21. Elaboración del acta de inicio.
22. Elaboración de las diferentes actas parciales de recibo y pago parcial o final.
23. Informes de supervisión y/o interventoría.
24. Informes del contratista.
25. Elaboración del acta de liquidación.
26. Publicación de los documentos contractuales exigidos en el SECOP y demás entidades que lo requieran.
27. Cierre y archivo del expediente contractual.

Así las cosas, lo procedente para el presente proceso precontractual será la utilización de la modalidad de INVITACION PRIVADA, debido a la cuantía y en cumplimiento de lo estipulado en el Manual de Contratación de la entidad.

POR TRATARSE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCION. LA ENTIDAD DEFINE LO SIGUIENTE:

1. La INVITACION y la publicación del pliego de condiciones se surtirá de conformidad con las reglas definidas en este documento.
2. El término para presentar propuestas será de acuerdo con la naturaleza y el objeto a contratar y se señalará en el aviso de convocatoria.
3. Vencido el término para la presentación de ofertas, la entidad procederá a su evaluación en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
4. El resultado de la evaluación se publicará en la pagina institucional y/o enviara a los correos electronicos de los invitados y/o direcciones fisicas registradas, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la entidad con antelacion al acto de adjudicación del proceso de selección.
5. Resueltas las observaciones se proyectara acto de adjudicación del proceso de selección y se surtira la notificacion del mismo.

6. Se proyectara y firmara la minuta correspondiente, y se dara tramite a las demas actuaciones administrativas para dar inicio a su ejecucion.

2.1 PERFIL DEL CONTRATISTA.

El proponente deberá acreditar que tiene la capacidad jurídica y legal vigente, para ejecutar el servicio a contratar por la entidad estatal de acuerdo con los requisitos y alcance arriba señalados de conformidad con los contenidos del presente documento.

2.2 OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del objeto contractual, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto y especificaciones del proyecto, ejecutando las actividades contratadas, de acuerdo con los documentos que soportan el presente proceso contractual y anexos cuando haya lugar y en el plazo fijado para; los cuales están a disposición del Consultor para su revisión y análisis; realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se requiera para consolidad el PSMV y PMA.
2. Entregar para la suscripción del acta de inicio el cronograma de ejecución de la consultoría ajustado, el cual deberá ser aprobado por la interventoria y/o supervisor, asi como los Análisis de costos por entregable ofertado que desarrollen su propuesta asi y los desgloses de costos indirectos que consideren necesarios de acuerdo a las manifestaciones realizadas durante el proceso de selección.
3. Cumplir y mantener durante toda la ejecución del contrato con el personal minimo requerido presentado en su propuesta en el porcentaje de dedicación y perfiles ofertados.
4. Cumplir con lo establecido para el efecto en el articulo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
5. Cumplir con la normativa legal con relación al desarrollo del contrato.
6. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo a su cuenta y riesgo, todo el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto.
7. Pagar los salarios, prestaciones sociales, honorarios o indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato de consultoria según aplique dada la forma de vinculación que utilice el consultor, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vinculo laboral del personal con la Empresa de Servicios Públicos de Lebrija EMPULEBRIJA E.S.P., manteniendo indemne a la empresa.
8. Presentar los informes bimensuales, actas de pago parcial, final y de liquidación para cada uno de los respectivos pagos, los cuales deberán ser aprobados por el interventor o supervisor del contrato, el cual debe como mínimo contener:

   a. Actividades desarrolladas y las contenidas en las especificaciones del objeto.
   b. Productos obtenidos de las respectivas actividades de la consultoria
   c. Registro fotográfico

d. soportes de aportes a la seguridad y parafiscales a que haya lugar

9. Acreditación, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, así como riesgos laborales cuando corresponda 9. Constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia del Contrato, sus prórrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas de seguros establecidas en el contrato.
10. Para la liquidación del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas,
11. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas y mantener indemne a EMPULEBRIJA ESP de todo concepto.
12. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Interventor y/o Supervisor del contrato.
13. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el Contratante. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad. El contratista deberá hacer entrega las garantías requeridas en el contrato debida forma en un plazo no mayor a cinco (05) días una vez firmado el contrato, esto es, con las coberturas, amparos, plazos, objeto y demás condiciones fijadas en el Pliego de Condiciones, así como los demás documentos necesarios para la legalización de este, dentro del término establecido en el cronograma contractual; es decir, no mayor a cinco (05) días. En el evento de que las pólizas sean objeto de corrección por parte (de la aseguradora para su aprobación por parte de EMPULEBRIJA E.S.P.L., esta corrección debe surtirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes; por lo tanto, el Contratista deberá tener el cuidado y prevención necesarias en la entrega de las pólizas en debida forma para no incumplir el plazo establecido para su cumplimiento.
14. Informar oportunamente a las aseguradoras sobre las suspensiones, aclaraciones, modificaciones y/o adiciones que surjan durante la ejecución del contrato e informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligar a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EMPULEBRIJA E.S.P.
15. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión, aprobación y verificación del interventor o supervisor como requisito para la suscripción del Acta de Inicio del contrato.
17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
18. Acatar las observaciones que le formule EMPULEBRIJA ESP, a través del Supervisor.
19. Asistir a los comités técnicos realizados por la Empresa cuando esta los convoque.
20. El consultor deberá acogerse a la Resolución 0330 de 2017 por el cual se adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, e igualmente toda normatividad aplicable y vigente a la hora de ejecución de cada uno de los contratos de consultoria.
21. Mensualmente, o cada vez que se estime necesario, deberán celebrarse reuniones conjuntas con la participación de las siguientes personas: director de consultoria, contratista y/o consultor, apoyo técnico por parte de la EMPULEBRIJA ESP. Supervisión de la Empresa, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y legales, relacionados con la consultoria y su respectiva ejecución.

22. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición de EMPULEBRIJA E.S.P. y de los entes de control y Asistir a los comités técnicos realizados por la Empresa cuando esta los convoque
23. El contratista debe prever todos los costos indirectos y directos durante la ejecución del contrato.
24. Los demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en los estudios y documentos previos, y que no hayan sido incluidos en la presente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagarle el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas dentro del contrato.
2. Efectuar el control técnico y administrativo de la ejecución de la consultoria a través de un SUPERVISOR y bajo la coordinación de la gerencia de la empresa
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia al contratista de la consultoria.
4. Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato.
5. Recibir el PSMV y PMA en la fecha de entrega, siempre que cumplan con las cantidades, calidades y especificaciones contratadas y aprobadas por el interventor.
6. Suministrar los diseños y especificaciones técnicas para ejecutar el objeto del contrato, que estén a su cargo formas de conformidad con los pliegos de condiciones.
7. Atender oportunamente las dudas e inquietudes del contratista en relación con el objeto del presente contrato.
8. Las demás establecidas contractualmente.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato se ejecutará en el municipio de Lebrija. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. La entidad, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las origina podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias.

CAPITULO III
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

1. CARTA DE REMISIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación la deberá suscribir la proponente persona natural o el representante de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal según formato que hace parte de estos documentos.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas nacionales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario

anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

En su objeto debe incluir dentro de sus actividades, las relacionadas con el alcance del objeto contractual.

REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CLASIFICACION UNSPSC

Las personas naturales o jurídicas deberán allegar el Certificado de Registro Único de Proponentes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, debidamente renovado y en firme, de alli se evaluara lo referente a la experciencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los pronentes.

La Empresa considerará las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, cuyos integrantes, cada uno por separado, deberá cumplir con la exigencia acerca de la codificación en el sistema UNSPSC exigidos para ser admisibles en la Competencia Restringida.

3. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes.
Obligatoriedad del acta: Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los representantes legales de cada uno de los integrantes del respectivo consorcio o unión temporal, deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.

4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representará dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

El presente requisito tiene relación con la capacidad jurídica del proponente y pretende demostrar la existencia del consorcio o unión temporal, qué personas las integran, su

representante, duración, términos y extensión de los compromisos, alcance de la responsabilidad de los integrantes, la manifestación de no ceder la participación sin autorización de la entidad.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar como requisito habilitante el documento en que conste su constitución. Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o sociedad promesa futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato. Para el caso de la sociedad promesa futura, antes de celebrar el contrato, debe estar constituido
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica, actividad, por cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o de la sociedad de promesa futura, tienen un mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato

  En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- La designación de un Representante Convencional que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal o sociedad de promesa futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgados para el efecto.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y especifica la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que defina la ley.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- En el caso de Consorcios y Uniones Temporales o sociedad de promesa futura, que se encuentren conformados por personas naturales o jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social y/o actividad, que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer Consorcios durante el término de la vigencia y liquidación del

contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

  - ✓ Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
  - ✓ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
  - ✓ Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
  - ✓ Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

5. FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente o su representante legal, según el caso, allegarán fotocopia legible del documento de identidad (cédula de ciudadanía). En el caso de propuestas conjuntas, se presentará copia de este documento de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio o sociedad de promesa futura, según corresponda

6. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente –hombre- Representante Legal de Persona Jurídica en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes menores de 50 años deberán anexar fotocopia de la Libreta Militar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley 48 de 1993, literal a, modificado por el Artículo 111 del Decreto Ley 2150 de 1993.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado/Beneficiario: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ALCANTARRILLADO DE LEBRIJA ESP

Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: No podrá ser inferior a tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador/Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Competencia Restringida en el rango de cuantía comprendido entre los 200 y 750 smmlv, cuyo objeto es **"CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"**
Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de los terminos de referencia, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la EMPRESA, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a EMPULEBRIJA ESP, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

El proponente debera allegar el certificado de Registro Unico de Proponente y del mismo se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito para participar en el presente proceso.
Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.
Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal, domicilio en Colombia deberá presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, en la que se declare que la sociedad no tiene antecedentes fiscales y disciplinarios en el país de origen.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente).

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar de conformidad con la Ley 610 de 2000, el certificado de no inclusión en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, emitido por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

Lo anterior quiere decir que el Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

11. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente).

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna

persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior teniendo en cuenta que EMPUELBRIJA ESP requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

• Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

• En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

• En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual EMPULEBRIJA ESP. verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

12. **SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC**

Las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural o jurídica deberá presentar elcertificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC- de la Policía Nacional, relacionado con el pago de multas a que refiere el artículo de la Ley 1801 de 2016.

El Código de Polícia establece en sus artículos 183 señala que aquellas personas que no hayan cancelado las multas impuestas, con su interés correspondiente, dentro los seis (6) meses siguientes a la imposición de las mismas, incurrirán, en las siguientes sanciones:

b) No podrán contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. Esta es la sanción más importante que el Código impone en la contratación Pública, pues obliga a que las entidades, en sus procesos de selección, deban consultar el RNMC y comprobar que los proponentes, o potenciales contratistas en caso de la directa, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, pues esto impediría que puedan ser contratados. De igual forma, las entidades deberán hacer la verificación a la hora de renovar contratos, es decir, prorrogar o adicionar el contrato o cualquier tipo de otrosíes con sus contratistas.

13. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

Este requisito se solicita con el objetivo de Determinar el régimen a que pertenece el proponente.
El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN. Dicho certificado debe estar actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del Estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto.

14. CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS PROPONENTES O INTEGRANTES DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad – Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.
Con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 que dispone "*Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, presentando copia de su tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la junta de contadores cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*"

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, EMPAS S. A., las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta.
Contenido de la certificación
El proponente persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener, en que haga constar que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a

ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el proponente es persona natural deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe por escrito allegar una constancia de evitar cualquier tipo de actuación corrupta, en todas las etapas contractuales.

16. **EQUIPO DE TRABAJO:**

Relación de personal profesional y documentos que acreditan su perfil y experiencia (Diploma de grado, copia de la matricula profesional y el respectivo certificado de vigencia de la misma. Certificaciones para acreditar experiencia y la respectiva carta mediante la cual manifiestan su intención de ocupar el cargo)

17. ***CONSTANCIA DE RECIBO DE ADENDAS (SI LAS HAY)***

El proponente deberá diligenciar en forma satisfactoria, como parte de su oferta, los diferentes formularios que se anexan y hacen parte de la PROPUESTA con el fin de acreditar la conformidad de su oferta con los términos de referencia.

De conformidad con los componentes más representativos del proyecto del presente proceso. Identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos que serelacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante su inscripción en el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
GERENCIA DE PROYECTOS	80	10	16
INGENENERIA CIVIL Y ARQUITECTU RA	81	10	15
SERVICIO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	83	10	15
DESARROLLO URBANO	93	14	20

El contrato aportado deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

En el caso de contratos presentados por un proponente plural, no se considerará el porcentaje de participación del integrante que acredita la experiencia.

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados con cualquiera de las siguientes:

1. Copia del contrato copia del contrato y/o carta de aceptación y acta de liquidación y/o Certificación expedida por la Entidad competente. En todo caso la documentación aportada deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad o persona contratante, identificación, datos del contacto, objeto del contrato, valor y fechas de suscripción y liquidación.

2. Tratándose de contratos celebrados en el sector privado y para acreditar dicha experiencia deberá anexar las certificaciones que soporte el valor total del contrato, entidad contratante, fecha de inicio y terminación y actividades realizadas.

3. Se aceptarán las certificaciones que incluyan una o varios de los objetos relacionados en requisitos anteriores o en sus alcances, si estos están mencionados de manera específica en las obligaciones contractuales. Para tal efecto se deberá allegar copias legibles de los contratos celebrados junto con su acta de liquidación.

En caso de que el proponente sea un integrante plural mediante cualquier forma de asociación: consorcio o Unión temporal; se acepta que por lo menos uno de sus integrantes acredite la experiencia requerida.

La EMPRESA se encargará de consultar y verificar por los medios electrónicos disponibles los boletines de Responsabilidad Fiscal, Antecedentes Disciplinarios y Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional, de los ofertantes.

EXPERIENCIA:

EMPULEBRIJA ESP exigirá un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud de la consultoría y a la finalidad que busca la entidad, por lo cual, se busca seleccionar un contratista que cuente con experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. La experiencia requerida respecto al objeto y a los códigos del clasificador de los bienes y servicios de UNSPSC, obedece a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar, de acuerdo con las actividades que debe ejecutar el consultor, las cuales constituyen una referencia mínima que debe cumplir el proponente. Para acreditar esta experiencia, La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP)que deberá estar debidamente certificada y clasificada en el **CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**. vigente y en firme antes del cierre del proceso que deberá anexarse de igual forma para su verificación.

A) **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar la experiencia general del proponente la Entidad solicita la presentación de **UN (01) CONTRATO** que sean no menor al cincuenta (50%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente de consultoría con entidades públicas en áreas relacionadas con el desarrollo de estudios técnicos, formulación de proyectos o diseños orientados a construcción de **SANEAMIENTO BASICO**. Cada contrato deberá corresponder, en su alcance y cuantía individual, a una experiencia representativa y proporcional al valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a los criterios definidos por la Entidad para determinar la idoneidad y suficiencia de la experiencia exigida en las consideraciones para la validez de la experiencia requerida en el presente proceso.

B) **EXPERIENCIA ESPECIFICA.** La empresa verificará que el proponente acredite como experiencia habilitante la inscripción en el RUP de mínimo dos (2) contratos de consultoría que sean equivalente al 50% del presupuesto oficial, celebrados con entidades públicas, liquidados, y que cumplan dos requisitos cuyo objeto y/o alcance incluya actividades de PSMV y/o PMA.

1. cuya experiencia haya sido en estudios y diseños de planes maestros de alcantarillado y su alcance o ejecución acredite cualquiera de las siguientes actividades:
   - Diagnóstico y evaluación de los sistemas de alcantarillado
   - Planteamiento y selección de alternativas de solución
   - Estudio hidrológico
   - Estudio de caracterización de las aguas residuales
   - Estudio de suelos
   - Plan de Manejo Ambiental
   - Permiso de vertimientos y concesión de aguas
2. Plan de saneamiento básico y manejo de vertimientos y su alcance o ejecución acredite cualquiera de las siguientes actividades:
   - Diagnóstico del sistema
   - Identificación de puntos de vertimiento puntuales
   - Análisis de estructuras de vertimientos
   - Caracterización de los vertimientos
   - Proyección de cargas contaminantes

La conversión a salarios mínimos (SMMLV) para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

- En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Tasas de cambio, Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra), Serie para un rango de fechas dado, Seleccionar la fecha, Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

- Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co, Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM.

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El proponente debe acreditar la experiencia de acuerdo con la información que reposa en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el capítulo EXPERIENCIA ACREDITADA. No se aceptan contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Para los proponentes extranjeros, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, no obstante. la certificación deberá estar suscrita por el contador público o el revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto, por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.

18. EXPERIENCIA GENERAL DEL PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO

El proponente deberá anexar a su propuesta, las hojas de vida del equipo profesional que será HABILITADO para este proceso, con las respectivas certificaciones y

acreditaciones de experiencia. Para su habilitación, sólo se tendrá en cuenta la EXPERIENCIA GENERAL.

La Entidad teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor estimado del contrato, el alcance de la consultoría, metodología para la ejecución, plan y cargas de trabajo y el grado de complejidad del objeto a ejecutar, ha determinado que el personal Mínimo que se requiere para la ejecución es el que se relaciona a continuación:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	REQUERIMIENTO MINIMO
DIRECTOR	Ingeniero civil con postgrado en gerencia de proyecto	15 años	Director de consultorías de obras civiles de infraestructura	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de la profesión.
				Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de director y/o contratista, mediante la participación en, al menos, un (1) contrato de consultoría que haya sido iniciado, ejecutado, finalizado y debidamente liquidado. Dicho contrato deberá estar relacionado con la ejecución de obras civiles de infraestructura y haber tenido un valor igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) a la fecha de apertura del proceso de selección.
INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO	Ingeniero Civil	8 años	Consultoría en planes maestros de alcantarillado	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional

				correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional.
				Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de diseñador y/o responsable técnico, mediante su participación en, por lo menos, un (1) contrato debidamente finalizado y liquidado, cuyo objeto se relacione diseños de planes maestros de alcantarillado. La experiencia deberá estar soportada mediante certificaciones expedidas por la entidad contratante, las cuales deberán indicar expresamente el rol desempeñado, el objeto del contrato, el periodo de ejecución y el estado del mismo. Adicionalmente, el profesional deberá allegar una certificación de formación en programas de diseño técnico, expedida por una institución educativa, centro de formación para el trabajo o proveedor autorizado, en la cual conste su idoneidad en el manejo y aplicación de herramientas especializadas de diseño o modelación aplicables a obras civiles.
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil con postgrado en diseño estructural	8 años	Diseñador Estructural	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá contar con una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a la normativa vigente sobre el ejercicio profesional.

				Experiencia Específica: El profesional deberá acreditar experiencia específica en calidad de diseñador, mediante la participación en al menos un (1) contrato de consultoría que haya sido iniciado, ejecutado, finalizado y debidamente liquidado. Dicho contrato deberá corresponder a obras civiles en las que se evidencie de manera clara la inclusión y desarrollo del componente estructural dentro del alcance técnico del proyecto.
GEOTECNISTA	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	8 años	Geotecnista	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (8) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a lo establecido por la normativa vigente aplicable al ejercicio de su profesión. Experiencia específica: Mínimo un (1) contrato como geotecnista en contrato de consultoría iniciado, ejecutado, finalizado y liquidado, cuya experiencia sea referente a proyectos de obras civiles
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil con postgrado en recursos hídricos	8 años	Especialista hidráulico y/o sanitario	**Experiencia General:** El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general no inferior a ocho (08) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, conforme a la normativa vigente que regula el ejercicio profesional. **Experiencia Específica:** Como experiencia específica, el profesional deberá acreditar participación, en calidad de especialista y/o contratista, en el desarrollo de estudios hídricos y/o hidrológicos relacionados con ríos,

				riberas o cuencas hidrográficas.
ESPECIALISTA PREDIAL	Abogado	02 años	Abogado y/o asesor	**Experiencia general:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con dos (02) de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia específica**: El profesional debe acreditar experiencia de por lo menos 1 certificado en gestión predial aplicada a proyectos de infraestructura, saneamiento predial, adquisición de predios o regularización de la propiedad.
AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	8 años	Ingeniero Ambiental	**Experiencia general:** El profesional propuesto para el cargo deberá contar mínimo con ocho (08) de experiencia profesional general, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia Específica:** El profesional deberá acreditar experiencia específica como ambiental, mediante su participación en, por lo menos, un (1) contrato debidamente finalizado y liquidado en contratos de consultoría

NOTA: El proponente presentar en su oferta las hojas de vida con los respectivos soportes de los profesionales.

Nota 1: La entidad admitirá certificaciones de trabajos expedidas por entidades estatales y privadas. En el caso de que la certificación sea expedida por una entidad privada, se deberá adjuntar certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato.

Nota 2: El proponente favorecido deberá presentar, antes de la firma del acta de inicio los siguientes documentos para acreditar la experiencia del personal propuesto:

a. Fotocopia de la matrícula profesional expedida por concejo nacional profesional de ingeniería COPNIA, o por el ente que corresponda dependiendo de la profesión para certificar vigencia de antecedentes disciplinarios.

b. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado.

c. Certificación de participación en el proyecto indicando el objeto del contrato, cargo desempeñado, tiempo de participación (fecha de ingreso y de retiro): La información mínima que debe contener es:

- Contratante
- Contratista
- Objeto
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Cargo desempeñado
- Nombre, firma y cargo de quien certifica

d. Certificado de ejecución del contratista, y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de los contratos presentados para acreditar la experiencia.

Nota 3: La experiencia general se refiere a la experiencia en ejercicio profesional del equipo de personal requerido y corresponde a los años comprendidos entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre de este proceso.

19. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 8.70
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0,60
PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se considera que el oferente cumple con la capacidad Financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.
La capacidad financiera se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

Utilizando la fórmula:
Activo Corriente / Pasivo Corriente, el mínimo será:8.70

ENDEUDAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Utilizando la fórmula:
Total de Pasivos / Total de Activos = HASTA
Endeudamiento Entre: $0 < NE \leq 0.60$
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo a las siguientes formulas:
Índice de liquidez:

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Nivel de endeudamiento:

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Patrimonio

$X = P_{1m} * \%P_{1m} + P_{2m} * \%P_{2m} + \ldots + P_{nm} * \%P_{nm}$
Donde:
P_{nm}: patrimonio del miembro
$\%P_{nm}$: porcentaje de participación del miembro

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Ofrecimiento más favorable es aquel que, una vez evaluado en su conjunto, teniendo en cuenta que su propuesta haya sido declarada admisible y que sea ajuste a la evaluación que a continuación se relaciona, obtenga el máximo puntaje:

	FACTOR	PUNTAJE	
a	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Hasta CIEN puntos	(100) Puntos
b	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	Hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA puntos	(450) Puntos
c	EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS DEL PERSONAL PROFESIONAL	Hasta CUATROCIENTOS CINCUENTA puntos	(450) Puntos
	TOTAL	**Hasta MIL Puntos**	**(1000) Puntos**

a. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS) Anexo No. 4

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

a) Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignaran 100 puntos.
b) Cuando el proponente oferte servicios con persona natural y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignara 75 puntos.
c) Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignaran 50 puntos.
d) Cuando el proponente NO oferte servicios con persona nacional, nacional y extranjero o extranjero, se le asignaran 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente. Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

a. EXPERIENCIA (E)

El proponente debe acreditar en máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto o alcance sea la realización de consultorías en PSMV y/o PMA en contratos ejecutados o en ejecución cuya terminación esté dentro de los años 2010 y 2025.

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe cumplir con las formalidades que a continuación se precisan: Si se trata de contratos con Entidades Públicas acreditará lo establecido en el numeral 1 indicado a continuación, y para el caso de contratos con Particulares, lo consignado en los numerales 1 y 2, y si fuere necesario lo establecido en el numeral 3 subsiguiente, numerales estos relacionados así:

1. Certificación y/o Acta de Recibo final y/o Acta de Liquidación de la consultoría ejecutada respaldada por la Entidad Contratante que deberá contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR FINAL DEL CONTRATO (o valor ejecutado), FECHA DE INICIACIÓN, FECHA DE TERMINACIÓN (o fecha de corte).
2. Copia del contrato celebrado, debidamente legalizado y con la constancia de pago del Impuesto de Timbre si por su cuantía requiere esta formalidad.
3. Copia de el (los) contrato (s) adicional (es) y del Acta de Liquidación del Contrato cuando los valores de la obra construida y certificada superen el valor del contrato original, exceptuando el mayor valor por concepto de reajustes. En caso contrario se tomará el valor del contrato.

Contrato relacionado para acreditar experiencia, que no cumpla con la totalidad de los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación. La relación de contratos se consignará en el formulario respectivo.
La fecha de culminación del contrato determina el valor del salario mínimo mensual legal vigente a aplicar para calcular su valor en smmlv. Si la certificación corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será igual al valor total del mismo, dividido por el número de integrantes del consorcio o unión temporal, a no ser que el documento precise el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Si el nombre del Consorcio o Unión Temporal, que ejecuto el contrato por certificar, no precisa la cantidad y el nombre de sus integrantes, es necesario anexar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal ya que de no hacerlo no se tendrá en cuenta esta experiencia dentro de la evaluación por la imposibilidad de calcular el valor ejecutado.
Si un contrato se encuentra en ejecución, se considera únicamente el valor ejecutado según la certificación presentada. Si un contrato cubre parte del año 2010 o anteriores se calculará proporcionalmente con base en las fechas de iniciación y terminación, para excluir la porción de ese(os) año(s).
Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, el valor total para acreditar la experiencia será el resultado de la suma de los valores acreditados por cada uno de sus integrantes.

Para otorgar los puntajes respectivos al valor total de la sumatoria de la experiencia acreditada de acuerdo a lo exigido, se debe tener en cuenta la siguiente clasificación:

VALOR TOTAL ACTUALIZADO		PUNTAJE(Puntos)
DESDE	HASTA	
MENOR A $100.000.000		0
$100'000.001	$250'000.000	150
$250'000.001	$451'000.000	250

$451.000.001	$751.000.000	350
MAYOR O IGUAL A $751.000.001		450

b. PERSONAL PROFESIONAL (PP)

Dentro de este criterio se calificará la experiencia de profesional propuesto para los siguientes cargos.

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	EXPERIENCIA GENERAL A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
DIRECTOR	Ingeniero civil con postgrado en gerencia de proyecto	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de cinco (05) en un total de exeriencia no inferior a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables al ejercicio de la profesión.	Director de consultorías de obras civiles de infraestructura	75
INGENIERO AUXILIAR DE DISEÑO	Ingeniero Civil	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional.	Consultoría en planes maestros de alcantarillado	75

ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Ingeniero civil con postgrado en diseño estructural	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional	Diseñador Estructural	75
GEOTECNISTA	Ingeniero civil con postgrado en geotecnia	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional	Geotecnista	75
ESPECIALISTA HIDROSANITARIO	Ingeniero Civil con postgrado en recursos hídricos	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional	Especialista hidráulico y/o sanitario	75

AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental	El profesional propuesto deberá acreditar una experiencia profesional general adicional de (02) años en un total minimo de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional correspondiente, conforme a lo establecido por la normativa vigente en materia del ejercicio profesional	Ingeniero Ambiental	75

TOTAL 450

PUNTOS

4.2 PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios deberán ser desglosados para todas y cada una de las actividades y productos descritos en el Anexo.

Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el Anexo (cantidad, cargo/oficio, sueldo/jornada mensual, prima regional, participación total hombre-mes, valor parcial, identificación del proceso) y la PROPUESTA ECONÓMICA (Según formato anexo) presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente concurso de méritos. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a. *La remuneración del personal del consultor, la cual podrá incluir, en todos los casos lo correspondiente a sueldos, prestaciones sociales, cargas por concepto de seguridad social, aportes parafiscales, viáticos, bonificaciones, indemnizaciones laborales y todos los demás gastos que el contratista incurra para la debida ejecución de las actividades objeto del contrato.*
b. *Los precios deberán ser desglosados por actividad en moneda nacional.*
c. *La no presentación de La Propuesta Económica y la presentación de este sin la firma del proponente, generará* ***RECHAZO*** *de la propuesta.*
d. *Una vez establecidos los requisitos de orden jurídico y puntaje se procederá a revisar la propuesta del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad. Una vez se verifique y se e encuentre que la propuesta económica no corresponde al presente proceso, generara RECHAZO de esta.*
e. *El proponente deberá presentar la PROPUESTA ECONÓMICA, bajo las siguientes consideraciones:*
   - *El costo total de la propuesta económica debe ser igual al costo total obtenido al realizar revisión aritmética si diera lugar a ésta. Asi mismo el factor multiplicador desglosado deberá ser igual al presentado.*

- *Los sueldos y/o jornales no podrán ser superiores al 110%, ni inferiores al 90% de los establecidos por la entidad para este proceso. Los sueldos y/o jornales estipulados obedecen a los Históricos Manejados por el EMPULEBRIJA ESP.*
- *No se debe suprimir la información relacionada con el cargo / oficio, el concepto, la unidad, ni los ítems denominados globales.*
- *No debe modificarse la participación en tiempo del personal ni el porcentaje de dedicación de los cargos y conceptos relacionados en el formato de propuesta económica.*
- *El sueldo y/o jornal mensual y el costo, se debe ajustar bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproxima por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el EMULEBRIJA ESP efectuará dicho ajuste.*

La EMPRESA verificará que el Anexo correspondiente cumpla con las anteriores consideraciones, si así no fuere, el proponente tendrá la oportunidad de efectuar los ajustes correspondientes, en la audiencia de apertura de la propuesta económica.
NOTA: El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la consultoría del presente concurso de méritos. Por tal razón el proponente deberá examinar los documentos que forman parte de los términos de referencia con el fin de conocer todas las actividades necesarias para ejecutar el proyecto y que puedan afectar o influir en el cálculo de su propuesta económica.

EMPULEBRIJA ESP no asignará puntaje a la propuesta económica. Para los efectos descritos anteriormente, el proponente debe tener en cuenta:

Información previa
Estudiará la información relacionada en estos pliegos de condiciones, a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Factor Multiplicador
El proponente deberá calcular un factor multiplicador que contenga entre otros, las cargas por concepto de seguridad social y prestaciones, viáticos que no estén establecidos como reembolsables, gastos generados por la adquisición de herramientas o insumos necesarios para la realización de la labor, gastos de administración, utilidades del consultor, gastos contingentes y demás costos indirectos en que él incurra por la ejecución del contrato.
Dicho factor deberá afectar y ser consignado en su propuesta económica. Por lo que su desglose debe soportarse; este desglose prevalecerá para todo efecto en el evento de presentarse errores de trascripción en el valor en la propuesta económica y primará el valor presentado en el desglose.

En ningún caso el valor del factor multiplicador será superior a 2.0

Aspectos técnicos

Los trabajos objeto del presente concurso de méritos deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones vigentes para el EMPULEBRIJA ESP.

Personal para la Consultoría

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de la *Consultoría* y hasta la entrega total de la misma a satisfacción del EMPULEBRIJA ESP, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el proponente tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido en los pliegos de condiciones.

En el evento de presentarse algún cambio de personal inicialmente propuesto, el reemplazo deberá poseer igual o mayor condición profesional en el área correspondiente, y este cambio deberá ser autorizado por el Supervisor nombrado por LA ENTIDAD.

Gastos reembolsables indicados en el Proyecto de pliego de condiciones

Los gastos reembolsables están discriminados en el Formulario los que deben ser considerados para la PROPUESTA ECONÓMICA.

Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Garantías, seguros y contribución especial

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se mencionan en la minuta del contrato.

4.3 DESEMPATE.

En caso de existir un empate entre dos o más propuestas en el Puntaje Total **(PT)**, para decidir cuál es la oferta más favorable, la entidad tendrá en cuenta cada uno de los siguientes aspectos en orden descendente, para ir definiendo parcialmente el desempate hasta adjudicar la Competencia restringida, a saber:

a. *La oferta que presente un menor valor en precio entre dichas propuestas, considerando este valor teniendo en cuenta el IVA si aplica.*
b. Sorteo entre los proponentes que aún queden empatados, para lo cual se hará una audiencia donde se reglamentará dicho sorteo.

4.4 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES

La aceptación de las propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en la Ley 142 de 1994. Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen alguna de las siguientes causales:

a. Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 142 de 1.994 o en las disposiciones que se ocupen de esta materia.

b. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
c. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe en este proceso de contratación, como en el caso de sociedad con socios comunes.
d. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un factor excluyente
e. Si se establecen evidencias que la oferta contiene falsedades
f. No presentar dentro del plazo determinado por EMPULEBRIJA ESP, las aclaraciones o explicaciones relacionadas con la propuesta o el proponente. En dicho evento los oferentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.
g. La presentación de dos (2) o más ofertas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal o individualmente), o cuando el representante legal ostente igual condición en otra firma que también participe en esta contratación.
h. En el caso de que la propuesta no contenga los requisitos o documentos necesarios para la comparación de propuestas.
i. Cuando no se presente la carta remisoria de la oferta suscrita por el oferente.
j. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o deficiencia en cualquiera de los elementos esenciales de su contenido, y advertida la deficiencia por la Empresa al oferente, éste no la subsanare durante el día hábil siguiente.
k. La no presentación por parte de las personas jurídicas del certificado de la Cámara de Comercio sobre existencia y representación legal o del acta de autorización de la junta de socios cuando fuere el caso.
l. La presentación de la propuesta no ajustada a las condiciones generales y especificaciones técnicas y demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la presente Competencia restringida.
m. La presentación extemporánea de la propuesta
n. La presentación de la propuesta, introduciendo cambios en las cantidades de personal y su dedicación del Formulario suministrado por la Empresa.
o. En el caso de propuestas de personas naturales y jurídicas que no se hallen inscritas en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio, en las Especialidades y Grupos exigidos para la presente Competencia restringida.
p. La no presentación del registro de proponentes de la Cámara de Comercio
q. En el caso de propuestas conjuntas - Uniones Temporales y Consorcios - cuando no se presente el documento de constitución del mismo.
r. Cuando el valor de la oferta supere el valor de la Disponibilidad presupuestal
s. Cuando se proponga un plazo mayor al establecido por la EMPRESA
t. Cuando el proponente o alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, no presente la certificación en donde se acredite el pago de los aportes a los sistemas señalados en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
u. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
v. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
w. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
x. Cuando la persona jurídica como proponente singular o como integrante de consorcio o unión temporal, cuando su existencia no se prolongue durante la vigencia del contrato y tres (03) años más.

CAPÍTULO IV
LA PROPUESTA

Los proponentes deben presentar una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, y una propuesta inicial de precio, la cual solo será abierta al momento que se realice la audiencia de adjudicación.
La propuesta deberá contener todos los documentos y aspectos técnicos, exigidos en este pliego, en el orden que se indica, y se presentará en la siguiente forma:

- ✓ Escrito y medio magnético (CD-Archivos Word y Excel)
- ✓ Foliada
- ✓ Carpetas debidamente legajadas
- ✓ Con tabla de contenido
- ✓ En idioma castellano
- ✓ Sin enmendaduras, ni tachones, ni borrones
- ✓ Debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o Unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado. Incluyendo el aval por parte de profesional idóneo del alcance de la especialidad del objeto a contratar.
- ✓ En sobres, debidamente rotulada
- ✓ La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse en procesador de palabras.

EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR LOS ANEXOS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera en sobres cerrados y marcados cada uno con los datos generales del proceso que permitan su clara identificación:

- **SOBRE No. 1**: Contendrá toda la oferta en original y copia a excepción de la propuesto inicial de precio.

  NOTA: Con la información de este sobre se verificarán los requisitos habilitantes.

- **SOBRE No. 2:** los documentos que evidencian los requisitos para acreditar los factores de evaluación que generan puntaje.
- **SOBRE No 3:**
  Contendrá en original la propuesta inicial de precio.

Los sobres deberán entregarse debidamente cerrados e identificados, en original y una (1) copia, marcados exteriormente así:

PROCESO DE SELECCIÓN	**INVITACION PRIVADA No. 004-2025**
NOMBRE DEL PROPONENTE	
DIRECCION	
TELEFONO	

SOBRE 1 (DOCUMENTOS *HABILITANTES*)	(ORIGINAL Y COPIA)
SOBRE *2* (DOCUMENTOS *QUE OTORGAN PUNTAJE*)	(ORIGINAL Y COPIA)
SOBRE *3* (PROPUESTA ECONÓMICA)	ORIGINAL

La caratula de cada ejemplar (CARPETA) deberá rotularse claramente con el número del proceso de selección, el objeto de esta, el nombre del proponente y la identificación del ejemplar como original o copia. En el caso de discrepancias entre el original y la copia de la propuesta, se considerará como válido para la evaluación de la oferta, el original de esta. Los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta serán a cargo del proponente, en ningún caso será responsable de los mismos la entidad. Cada propuesta y su copia, deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de esta debidamente foliados (hojas en blanco no se numeran). La entidad, a través de los funcionarios encargados de abrir las propuestas, no será responsable por abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta. La enmendadura, tachadura o repisado de cualquier documento en cualquier parte de estos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo de este y con la firma de quien lo expide. La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el Pliego de condiciones, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado los riesgos y que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones. Cada propuesta deberá indicar el nombre del proponente, su residencia, domicilio comercial, correo electrónico, teléfonos y deberá estar debidamente firmada por el quien(es) ostente(n) capacidad e idoneidad para comprometer a quienes representan.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas. La Entidad Contratante, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección, a excepción de la posibilidad de subsanación de los requisitos habilitantes, en los términos señalados en la normatividad vigente y en el presente pliego de condiciones. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

5.1 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos.

5.2 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista, incluyendo aquellos que se requieran para dar cumplimiento a los aspectos técnicos y las obligaciones. A su vez, deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, como IVA, RETEFUENTE, entre otros. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.3 MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, solo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, en original y una (1) copia, en sobres separados, marcados de igual forma y con el mismo rotulo de los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la expresión "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre y se dejara constancia expresa de esta circunstancia en la respectiva acta que suscriba. A partir de la fecha y hora de cierre del proceso, los proponentes no podrán adicionar o modificar sus propuestas.

5.4 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito irrevocable dirigido a la Oficina de secretaría general de la empresa, ubicada en la calle 10 No. 9-73 barrió el centro, Lebrija - con una antelación no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo previsto en el presente proceso de selección para la entrega de propuestas.

En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en el acta de la citada diligencia.

NOTA: La Entidad no es responsable, si por equivocación en la audiencia respectiva, abre los sobres que debían ser devueltos.

5.5 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Se hará conforme al cronograma del proceso, donde la entidad señala el día, hora y lugar.

5.6 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que se presenten, pasada la fecha o la hora y/o en lugar diferente al fijado, para la presentación de propuestas y el cierre del proceso, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán de plano, dejando constancia del hecho en el acta.

NOTA: Iguales consideraciones tendrán las observaciones.

5.7 VALIDEZ Y VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La oferta tendrá una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

En el evento que sea prorrogada la fecha de cierre del proceso, la validez de la propuesta debe ser mínimo de 90 días calendario, contados a partir del nuevo día del cierre previsto con ocasión a la prórroga. En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, la Entidad la considerará válida hasta el día del vencimiento de la garantía de seriedad de la propuesta.

5.8 CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva.

5.9 LUGAR DE ENTREGA

Los invitados en este proceso de selección deberán presentar sus propuestas UNICAMENTE en LA SUBGERENCIA TECNICA OPERATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. CALLE 10 No. 9 – 73 BARRIO EL CENTRO LEBRIJA, en la hora y fecha establecida en cronograma del presente proceso. Por lo tanto, el oferente debe previamente cerciorarse del sitio

de entrega de la propuesta a efectos de que ésta se realice dentro del término previsto en el cronograma. ÚNICAMENTE PODRAN PRESENTAR PROPUESTA AQUELLOS OFERENTES A LOS CUALES LA ENTIDAD HA INVITADO PREVIAMENTE.

La Entidad no asume ninguna responsabilidad si los proponentes no presentan sus ofertas a tiempo, por retrasos en los trámites de ingreso a la Institución.

Las propuestas que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso serán recibidas y se devolverán en la audiencia de cierre a la persona que hizo entrega de esta, en la SECRETARIA *TECNICA OPERATIVA* de la ESPL. En caso de no acercarse a recoger la propuesta dentro del mes siguiente a la fecha de cierre del proceso de selección, esta será destruida.

5.10 FIRMA DE LA PROPUESTA

Toda propuesta debe estar debidamente firmada en **ORIGINAL**, por quien presenta la oferta, en su carta de presentación, ya sea por la persona natural o por el representante

5.11 ACLARACIONES O EXPLICACIONES

Recibidas las propuestas, el comité evaluador podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos deberán responder dentro del plazo solicitado. **CON LA RESPUESTA SOLICITADA, LOS PROPONENTES NO PODRÁN MODIFICAR O MEJORAR SU PROPUESTA.**

5.12 SUBSANACIONES

Los oferentes presentarán los documentos y/o requisitos que requiera la entidad, dentro del término establecido en la solicitud que para el efecto se realice.

5.13 ENTREGA DE SUBSANACIONES

LA VALIDEZ DE LA ENTREGA DE LAS SUBSANACIONES QUEDA SUJETA A QUE LAS MISMAS SE REALICEN EN LA SUBGERENCIA *TECNICA Y OPERATIVA* DE LA EMPRESA, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER APORTADOS EN ORIGINAL SU ENTREGA DEBE REALIZARSE EN MEDIO FISICO *Y/O* POR CORREO ELECTRONICO *institucional identificado*. LA FECHA Y HORA VÁLIDAS DE RECEPCION DE SUBSANACIONES SERÁ LA QUE REGISTRE LA EMPRESA. POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE DEBE VELAR PORQUE SE ENTREGUE EN EL LUGAR AQUÍ INDICADO, ANTES DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO.

Sin embargo, será responsabilidad de los oferentes el consultar constantemente la página Web, para informarse oportunamente de los documentos y/o subsanaciones a realizar, que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. El no recibir el correo electrónico o la no consulta de la página de la empresa, por parte del oferente, no será excusa para justificar el no cumplimiento de lo requerido para subsanar. Cuando la Entidad no publique el documento de solicitud de subsanación, se debe entender que el comité evaluador no considera requerir ningún tipo de subsanación o aclaración a los proponentes.

5.15 INFORMACION SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

La "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

5.16. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESPL declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Oferta.

b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

d) El Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

5.17. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

5.18 AUDIENCIA DE ADJUDICACION

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta. En el evento que el gerente general no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta. La audiencia de adjudicación se celebrará en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad

5.19 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR HABILITADO UN SOLO OFERENTE

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

5.20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, por tanto, una vez la entidad elabore el contrato el proponente favorecido deberá presentarse a suscribirlo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término dado por la Entidad, en este evento LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días siguientes al proponente con el segundo mejor precio, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P- EMPULEBRIJA.

5.21 REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención de los registros presupuestales.

5.22 GRAVAMENES

Los costos de legalización administrativa, gravámenes, tasas e impuestos ocasionados para el cumplimiento del objeto contractual deberán ser incluidos en los costos de la propuesta y estarán a cargo única y exclusivamente por el Contratista que resultare favorecido por la presente invitación.

5.23 GARANTIA Y TERMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS

El contratista entregará a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA dentro del término establecido en el cronograma contractual.

5.24 RIESGO POR CUBRIR CON LAS GARANTIAS

De conformidad con la ley, los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades con ocasión de:

a.) La presentación de las ofertas;
b.) Los contratos y su liquidación; y
c.) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

CLASES DE GARANTIAS

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguros.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad debe exigir una garantía independiente para el Contrato.

b.) La Entidad debe calcular el valor asegurado, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

El Manual de contratación de la ESPL señala en su ARTÍCULO 80.- GARANTIA. El contratista constituirá, a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA- EMPULEBRIJA ESP, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía Bancaria,

Con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones así: EMPULEBRIJA E.S.P. con el fin de asegurar sus intereses, exigirá al Contratista la constitución de garantías expedidas por una Compañía Legalmente constituida en Colombia para particulares o personas jurídicas o garantías bancarias, que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, por tanto la Empresa podrá definir las coberturas, amparos, condiciones, vigencias y montos, las garantías que se deban constituir, las cuales se consignarán en las condiciones de la invitación para presentar oferta y se estipularán en el respectivo contrato.

A través de la Constitución de garantía se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Contratista, como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Suscrito el contrato, el contratista deberá llegar en un plazo no mayor a *cinco* (05) días; a la Subgerencia *tecnica operativa* de la empresa la garantía única de amparo del contrato que será revisada y aprobada por dicha dependencia la respectiva póliza, dando por culminado el proceso de perfeccionamiento.
La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía y dependiendo de los riesgos que deban cubrirse y previa evaluación del tipo y naturaleza del contrato, se exigirá la constitución de las garantías en función de las siguientes fases del Proceso de Contratación:

1. Fase de Selección: Es exigible sólo para contratos mayor cuantía. El oferente debe otorgar garantía de seriedad de la oferta amparando los siguientes eventos:

   - No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esta prórroga no excede a tres (3) meses.
   - Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
   - No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
   - La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte de adjudicatario.

Este cubrimiento ampara el riesgo en caso de que el oferente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato, o no adelante los trámites de perfeccionamiento de este, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y su vigencia será de ciento veinte (120) días.

Fase de Contratación y ejecución: La garantía es exigible para todo tipo de contrato de menor y mayor cuantía. En esta fase la garantía debe cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del contrato. Además, esta garantía debe cubrir todos los siguientes amparos, los cuales pueden tener diferentes cuantías y plazos de cobertura, así:

a. ***CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.*** *Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, cuando hay cumplimiento tardío o defectuoso de contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria.*
b. ***PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.*** *Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.*
c. ***DAÑOS OCASIONADOS AL MEDIO AMBIENTE****. Ampara el riesgo de daños ocasionados al medio ambiente por la realización de la consultoria, por una cuantía establecida en cada caso particular.*

Por lo tanto, el contratista deberá constituir a favor de la ESPL, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sgts del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá contener los siguientes amparos.

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado	su vigencia Desde la presentación de la oferta y ciento veinte (120) días más
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más
DAÑOS OCASIONADOS AL MEDIO AMBIENTE	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Para lo cual tiene un plazo no mayor a tres (03) días para presentar la respectiva actualización de la póliza.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA

El contratista entregará a la ESPL, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual las garantías requeridas.

El proponente favorecido deberá constituir una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L. -EMPULEBRIJA y deberá incluirse como beneficiario del amparo al MUNICIPIO DE LEBRIJA SANTANDER.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de*l PSMV y PMA* objeto de este, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.27 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P-EMPULEBRIJA" podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.
PARAGRAFO: El contratista autoriza a que la "EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA" descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

5.28 MULTAS

En caso de que el contratista incurra en mora, retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá imponer multas y para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474. la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA aplicará multas en los siguientes casos: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

A) Por incumplimiento de los términos de la legalización del contrato: si el contratista no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización de este se causará una multa de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

B) Por incumplimiento de los requisitos de personal mínimo: por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

C)Por incumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social Integral y Parafiscales: de acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 del 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral, Parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto cuando se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 del 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía.

D) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el 1 por 1000 (1x1000) del valor del contrato, por cada día del calendario que se transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuándo estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. sí pasaren más de TREINTA (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L. - EMPULEBRIJA podrá declarar la caducidad del contrato.

F) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrija defectos observados en la consultoria, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del interventor, sin superar el DOS PORCIENTO (2%) del valor total del mismo. Esta

multa no atenúa las demás atribuciones de EMPULEBRIJA E.S.P.L., establecidas en el pliego de condiciones.

Para su imposición se deberá agotar el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 como garantía de los derechos de audiencia y defensa, y respecto del debido proceso así mismo se deberá convocar a la compañía aseguradora garante.

La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, la ENTIDAD CONTRATANTE puede hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria o el cobro de perjuicios causados.

El contratista autoriza con la firma del presente contrato que la E.S.P.L. en relación con las multas impuestas exigibles, las descuenten de las sumas que adeude, sin perjuicio de hacer las efectivas de conformidad con la ley a través del cobro coactivo o de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago o deducción de las multas no exonera al CONTRATISTA de terminar la ejecución y demás obligaciones derivadas del presente contrato.

6.29 SUPERVISIÓN

El CONTRATISTA acepta el control técnico, administrativo y financiero en la ejecución del contrato realizado por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA a través del supervisor designado para el efecto por la Gerencia General. El supervisor velará por el cumplimiento de sus funciones de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas ordenes se derivan perjuicios para la entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, este le notificara por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento, Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicara dicha situación a la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumplimiento así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones.

5.30 CADUCIDAD Y SUS EFECTOS

Previo requerimiento por escrito al contratista la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P – EMPULEBRIJA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, si se presentan algunos de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80/1993. Igualmente procederá la declaratoria de caducidad cuando se configure los eventos de incumplimiento del contratista previsto en el inciso segundo numeral 5 del artículo 5 de la ley 80/1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

5.31 CESIÓN

El contratista NO podrá ceder el contrato, en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA pudiendo la entidad reservarse las razones de su negativa. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte cedente, el cesionario y la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P -EMPULEBRIJA.

No obstante, lo anterior el contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P – EMPULEBRIJA.

5.32 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el Artículo 68° de la Ley 80 de 1.993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo.

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

5.33 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado en los siguientes eventos:

a) Orden legal o judicial.
b) Vencimiento del plazo de duración pactado.
c) Mutuo acuerdo de las partes.
d) Declaratoria de caducidad.

e) Las demás causas de terminación dispuestas en la ley.

5.34 INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o dependientes.

5.35 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para la liquidación del contrato, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. La gerencia general efectuará la liquidación del contrato conforme a la delegación existente para el efecto, para ello se requiere de la presentación por parte del contratista de un informe final completo y soportado en las actividades realizadas.

CAPITULO VI
ASPECTOS GENERALES Y OTRAS CONDICIONES PARA TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

6.1. ASPECTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la ley 99 de 1993, su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos.

El proponente asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes, y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez que culmine la explotación. Especialmente se dará cumplimiento a lo establecido en el decreto 2462 de 1989, en sus artículos 12 y 13 y en las normas que lo adicionen, aclaren, modifiquen o reemplacen.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del Plan de Manejo no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

De conformidad con el certificado por la oficina de planeación municipal para este proyecto no se requiere de licencia ambiental ni presentación del plan de manejo ambiental en concordancia con el EOT. Y toda vez que los predios son del municipio.

CAPITULO VII
RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P - EMPULEBRIJA rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este pliego de condiciones, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley.

7. *CAUSALES DE RECHAZO*

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
b. No presentar con la propuesta la garantía de la seriedad de la misma.
c. Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
d. Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes.
e. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente.
f. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
g. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
h. Cuando el proponente no cumple con requisitos de participación y habilitantes.
i. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
k. La no presentación de oferta económica suscrita por quien(es) deban realizarlo.
i. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
j. Aquellas propuestas que el valor total de la oferta incluido el IVA (cuando aplique), supere el presupuesto oficial y/o se proponga un plazo de ejecución, superior al establecido. Cuando la oferta no determine o identifique el IVA, La entidad ESPL aplica el IVA al precio de la propuesta.
k. Cuando el Comité asesor, recomiende el rechazo de la propuesta, cuando ésta evidencie precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado de manera objetiva las razones que sustenten el valor ofertado, en cuanto a que su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
l. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
m. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación no sean idóneos para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación respecto de los avales.
n. Por inconsistencia o falta de idoneidad en el acuerdo de modalidad de asociación, respecto de las obligaciones a que se compromete cada integrante.
o. Por no constituir el acuerdo de modalidad de asociación cuando se trate de actuaciones que por ley son de obligatorio cumplimiento dentro del proceso.
p. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial o se encuentre por debajo del 95% del mismo luego de establecer el debido proceso respecto del tope inferior.
q. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

FORMATOS Y ANEXOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de invitación Privada No. *004-2025*

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y AJUSTE DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS Y PLAN MAESTRO DE ALCANARILLADO DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE LEBRÍJA"

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los ESTUDIOS PREVIOS, PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas

4. Que conocemos los estudios y diseños, las especificaciones particulares y generales de construcción, las especificaciones de redes de servicios y todos los documentos que conforman el proyecto para su correcta ejecución.

5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

6. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta.

7. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: _____. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.

8. Que no hemos recibido adenda alguna a los documentos de la presente selección de contratistas y que aceptamos su contenido.

9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el precitado código y demás normas concordantes.

10. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

11. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad al suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: _____ NIT No. _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____
Dirección física de correo: _____ Correo electrónico: _____
Telefax: _____ Ciudad: _____

_____
FIRMA PROPONENTE
C.C No. _____
R.L. _____

FORMATO No. 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS)

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de (Representante Legal o Revisor Fiscal) de _____, NIT No. _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____a los __ (__) días del mes de _____ de 2025

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
R/L. _____
CC. _____ de _____

FORMATO No. 3

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES

(FORMULARIO A INCLUIR PARA PERSONAS NATURALES)

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

Yo _____--, identificado con C.C. No. _____de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Dada en _____, a los ___ (__) días del mes de _____ de 2.021

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____
C.C. No. _____

FORMATO No. 4
UNIÓN TEMPORAL

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, Quien obra en nombre y representación legal de _____; legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra como persona natural, con domicilio principal en _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente documento, es la integración de la UNION TEMPORAL entre, _____, y _____, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la INVITACION PRIVADA No. _____, abierta por la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. cuyo objeto es "_____"

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: la presente UNION TEMPORAL se denominará UNIÓN TEMPORAL _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del UNION TEMPORAL será:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Ciudad: _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL, a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en Bucaramanga, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNION TEMPORAL, a _____--, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en la ciudad de _____.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNION TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNION TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNION TEMPORAL, tienen la siguiente participación: _____ 00%, y _____ 00 %, que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

Nº	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
x	XXXXXXXX	XXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. En caso de aceptarse la cesión por parte de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P., Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes de ____, del año 2025.

FIRMA_____
NIT No. _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
INTEGRANTE 1

FIRMA_____
C.C. No. _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
INTEGRANTE 2

FIRMA_____
C.C. No. _____ DE _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
R.L. UNION TEMPORAL _____

FORMATO N.º 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

Los suscritos, _____, y _____ debidamente autorizados, para actuar en nombre y representación de, _____ y _____, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MAS.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANIA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION (%)

La suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____-.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____- quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia _____
Dirección de correo electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

FIRMA_____
NIT No. _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
INTEGRANTE 1

FIRMA_____
C.C. No. _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
INTEGRANTE 2

FIRMA_____
C.C. No. _____ DE _____
DIRECCION: _____
TELEFONO: _____
R.L. UNION TEMPORAL _____

FORMATO N. 6
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

Los suscritos: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____-, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de_____) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESPL, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8°. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a LA ESPL, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por LA ESPL,

y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a LA ESPL, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el
contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ 2025.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C No. _____

FORMATO No. 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PRIVADA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del LA ESPL, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

   A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

   B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

   C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

   D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
      * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la ESPL, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
      * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la ESPL que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

   E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025.

FIRMA_____
NOMBRE_____
C.C. No. _____ de _____

ANEXO No. 1
CERTIFICACION DE CONTRATOS PARA ACREDITACION DE EXPERIENCIA

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

OFERENTE: _____

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION. SEGÚN UNSPSC	PARTICIPACION DEL PROPONENTE EN CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACION EN PESOS COLOMBIANOS)
	TOTAL	

En constancia de lo anterior firmo este documento a los_____ (__) días del mes de _____ (___) del año _____ (2025)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: _____
NOMBRE: _____
CARGO: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

NOTA Nº 1 En caso de propuestas conjuntas, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

NOTA Nº 2 El presente formulario se debe acompañar de la correspondiente acreditación de experiencia, so pena de que la experiencia relacionada no sea evaluada.

ANEXO N°2

PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO HABILITANTE

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____

OBJETO: "_____"

OFERENTE: _____

NOMBRE DEL SOCIO Y/O PROFESIONAL DE LA INGIENIERIA CIVIL O ARQUITECTURA.	PROFESIÓN	No. DE MATRICULA PROFESIONAL	CONTRATO DE EXPERIENCIA

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ (__) días del mes de ___ (____) del año ____ (2025)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: _____
NOMBRE: _____
CARGO: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE AUDITOR O REVISOR FISCAL: _____
NOMBRE: _____
CARGO: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

LOS REPRESENTANTES DE LOS INTEGRANTES DEL OFERENTE PLURAL DEBEN SUSCRIBIR CADA UNO EL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO No. 3

OFERTA ECONOMICA

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____
OBJETO: "_____"
OFERENTE: _____

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV URBANO / PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO - PMA				
VALOR PROMEDIO				
PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV				
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
1	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. Incluye: Cobertura del servicio de alcantarillado, colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en el área urbana y en el área rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de aguas residuales.			
1.1	Identificación de los vertimientos puntuales de aguas residuales, y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores	GB	1	
1.2	Caracterización de las descargas de aguas residuales, y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, con vertimientos puntuales de aguas residuales que realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias.	GB	1	
1.3	Proyección de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo, dos (2) años, mediano plazo, desde el 2 hasta el 5 año, y largo plazo, desde el 5 hasta 10 años. Se proyectará, al menos, la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. Incluye los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales en el corto, mediano y largo plazo, y el cumplimiento de las metas de calidad propuestas como metas individuales de reducción de carga contaminante.	GB	1	

1.4	Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades. Incluye la formulación del cronograma e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para alcantarillado sanitario y pluvial, y el cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, para garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el afluente del sistema de tratamiento. Incluye la formulación de los indicadores de seguimiento, los cuales deberán reflejar el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos.	GB	1	
VALOR TOTAL				
VALOR PARCIAL ANTES DE I.V.A				
VALOR IMPUESTO VALOR AGREGADO - IVA (19%)				
VALOR TOTAL - PROMEDIO				

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO - PMA				
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
1	**Diagnostico y evaluación del sistema existente.** Consiste en la evaluación del sistema existente, objeto del proyecto, para obtener información sobre su funcionamiento en general, con el propósito de hacer un diagnóstico sobre las posibilidades de mejorar los niveles de eficiencia del sistema.			
1.1	**Estudios preliminares.** Diagnóstico de la situación del municipio, población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente.	**GB**	**1**	
1.1.1	**Informe y diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de alcantarillado.** Estado general del servicio en cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Incluye la cuantificación de la demanda actual y futura del servicio de alcantarillado, conforme al POT, PBOT y EOT, según corresponda, y el PGIRS, para establecer la capacidad de las obras por construir y futuras expansiones, así como programas de rehabilitaciones, reposición y equipos para tratamiento de aguas residuales y pluviales.	GB	1	
1.1.2	**Identificación inicial de predios y localización de vertimientos puntuales.** Con las descargas en las corrientes, tramos o cuerpos de agua.	GB	1	
1.2	**Actividades y estudios del diagnóstico.** Consiste en la realización y documentación de las actividades y estudios.	**GB**	**1**	
1.2.1	Caracterización de vertimientos con aguas residuales, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento.	GB	1	
1.2.2	Estudios topográficos y catastro del sistema. Topografía inicial de las áreas afectadas por el proyecto.	GB	1	
1.2.3	Estudio hidrológico para el sistema de alcantarillado. Características de las fuentes hídricas receptoras de las aguas del sistema de alcantarillado.	GB	1	
1.2.4	Estudios e investigación de suelos y geotecnia preliminar de las áreas afectadas por el proyecto.	GB	1	
1.3	**Catastro de suscriptores del sistema de alcantarillado.** Incluye la identificación de conexión erradas en el sistema de alcantarillado.	**UND**	**6,500**	

1.4	**Modelo y evaluación actual del sistema de alcantarillado.** Contempla mediciones en campo, calibración de los modelos para la situación actual e informe de resultados.	**GB**	**1**	
2	**Diseño y análisis de alternativas.** Esta fase incluye el planteamiento y formulación de alternativas, así como la selección de la alternativa más favorable para el sistema de alcantarillado en el municipio.	**GB**	**1**	
3	**Ingeniería de detalle.** Para la alternativa seleccionada para el alcantarillado.	**GB**	**1**	
3.1	**Diseños de la alternativa seleccionada.** Consiste en la elaboración de estudios topograficos, diseños hidraulicos, estudios de suelos, y diseño estructural en los componentes que lo requieran	**GB**	**1**	
3.1.1	Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto. Topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado	GB	1	
3.1.2	Diseño hidráulico para el sistema de alcantarillado con sus estructuras complementarias	GB	1	
3.1.3	Estudio de suelos y diseño geotécnico de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado	GB	1	
3.1.4	Diseño estructural para los componentes del sistema de alcantarillado que lo requieran	GB	1	
3.2	**Componente financiero.** Analisis de precios del mercado, riesgos, cantidades y presupuestos de obra	**GB**	**1**	
3.2.1	Análisis de precios del mercado, disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción, insumos y equipos	GB	1	
3.2.2	Análisis de riesgos e imprevistos para el sistema de alcantarillado	GB	1	
3.2.3	Cantidades y presupuesto de obra e interventoría, con desglose del AIU	GB	1	
3.3	**Programación y seguimiento.** Programacion de ejecución y flujo de inversion para las obras proyectadas del sistema de alcantarillado	**GB**	**1**	
4	**Licencias y permisos.** Estudio predial, licencias y permisos requeridos para el sistema de alcantarillado	**GB**	**1**	
4.1	Estudio predial requerido para el proyecto de alcantarillado	GB	1	
4.2	Estudio de licencias, permisos y autorizaciones para el sistema de alcantarillado	GB	1	
5	**Resultados y entrega final.**	**GB**	**1**	
5.1	Informe ejecutivo final de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado	GB	1	
5.2	Ensamble final del proyecto incluyendo el diligenciamiento de los formatos, fichas y certificaciones que se requieran para presentación del proyecto final ante entidades del Estado	GB	1	
VALOR TOTAL				
VALOR PARCIAL ANTES DE I.V.A				
VALOR IMPUESTO VALOR AGREGADO - IVA (19%)				
VALOR TOTAL - PROMEDIO				
VALOR TOTAL - PSMV / PMA				

El contrato se ejecutará en las condiciones establecidas en los correspondientes pliegos de condiciones.

El valor total de la propuesta incluye los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos los impuestos aplicables a la actividad y retenciones de Ley. Así mismo, incluye todos los gastos para el cumplimiento del objeto contractual tales como disponibilidad, desplazamiento, y demás elementos necesarios para tal fin.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025

_____
FIRMA DEL OFERENTE_____
NOMBRE DEL OFERENTE_____
C.C. O NIT No._____



ANEXO No. 4
CERTIFICACIÓN LEY 816 DE 2003

Lebrija, Santander y Fecha

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA
Calle 10 No 9-73 Barrio el Centro

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. _____
OBJETO: "_____"
OFERENTE: _____

Yo, _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, en mi condición de representante legal de_____ DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS ___% NACIONALES y por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada.

PRESENTADO PARA SER VALIDO DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACION No. _____

Dada en _____a los _____ (__) días del mes de ____ de 2025

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: _____
R/L._____
C.C. No. _____de _____

ANEXO No. 5

CONTRATO DE CONSULTORIA No. _____

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.L. – EMPULEBRIJA.
CONTRATISTA:	_____ NIT/C.C. No. _____
OBJETO:	"X"
VALOR:	$_____
PLAZO:	_____

Entre LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA ESP, representada legalmente por _____, mayor de edad, vecino esta ciudad, e identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en calidad de Gerente General debidamente posesionado, y facultado para contratar mediante acta de Junta Directiva, quien para efectos de la presente se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el _____, identificado con el NIT No. _____, y representado legalmente por _____ identificado con la C.C. No._____ de _____, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, para suscribir contratos, y quien para efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente contrato de previas las siguientes consideraciones: a) Que la entidad contratante cuenta con los correspondientes estudios de oportunidad y conveniencia mediante los cuales se explica la necesidad de celebrar este contrato, expedido por el Gerente General. B) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal No. _____ del _____ de _____ de 2025 expedido por el jefe de presupuesto de la Empresa. Quien en consecuencia la Empresa inicio el trámite de la contratación con fundamento en la ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios, y el acuerdo No. 003 de 28 de mayo de 2021 manual interno de contratación y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. c) Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como establece el acuerdo No. 003 de 28 de mayo de 2021 manual interno de contratación. D)Que la entidad invito a cotizar y se presentaron las siguientes firmas y/o personas naturales: XXXXXXXXXXXXXXXXXXX identificado con NIT/C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX de xxxxxxxxxxxxx. E) Que existe el acta de evaluación de las propuestas del XXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX de XXXXX por parte del comité evaluador. El cual resultó ganador la firma XXXXXXXXXXX identificado con NIT/C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX. F) Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismo. G) Que mediante resolución No. XXXXX de XXXXXXXXX de XXXXXXX se hace adjudicación a la firma XXXXXXXXXXX, identificado con NIT/C.C. No. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXX. En atención a lo anteriores consideraciones hemos acordado celebrar el presente contrato que se regula por las siguientes clausulas. CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO: El contratista se obliga con el contratante a ejecutar "xx". De acuerdo con el proyecto y especificaciones entregadas, anexos en folios a este contrato. CLAUSULA SEGUNDA.-ALCANCE: XX CLAUSULA TERCERA.-VALOR:

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV URBANO / PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO - PMA				
VALOR PROMEDIO				
PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV				
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO. Incluye: Cobertura del servicio de alcantarillado, colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en el área urbana y en el área rural, interceptores o emisarios finales construidos, ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de aguas residuales.			
1.1	Identificación de los vertimientos puntuales de aguas residuales, y de las respectivas corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores		GB	1

1.2	Caracterización de las descargas de aguas residuales, y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. Documentación del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, con vertimientos puntuales de aguas residuales que realice la persona prestadora del servicio público de alcantarillado y de sus actividades complementarias.	GB	1	
1.3	Proyección de las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas y tratadas, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo, dos (2) años, mediano plazo, desde el 2 hasta el 5 año, y largo plazo, desde el 5 hasta 10 años. Se proyectará, al menos, la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva. Incluye los objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales en el corto, mediano y largo plazo, y el cumplimiento de las metas de calidad propuestas como metas individuales de reducción de carga contaminante.	GB	1	
1.4	Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades. Incluye la formulación del cronograma e inversiones en las fases de corto, mediano y largo plazo, para alcantarillado sanitario y pluvial, y el cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos. Cuando se cuente con sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar y programar las acciones principales para cubrir incrementos de cargas contaminantes causados por crecimientos de la población, para garantizar la eficiencia del sistema de tratamiento y la calidad definida para el afluente del sistema de tratamiento. Incluye la formulación de los indicadores de seguimiento, los cuales deberán reflejar el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos.	GB	1	
VALOR TOTAL				
VALOR PARCIAL ANTES DE I.V.A				
VALOR IMPUESTO VALOR AGREGADO - IVA (19%)				
VALOR TOTAL - PROMEDIO				

PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO - PMA				
ITEM DE PAGO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	
1	**Diagnostico y evaluación del sistema existente.** Consiste en la evaluación del sistema existente, objeto del proyecto, para obtener información sobre su funcionamiento en general, con el propósito de hacer un diagnóstico sobre las posibilidades de mejorar los niveles de eficiencia del sistema.			
1.1	**Estudios preliminares.** Diagnóstico de la situación del municipio, población afectada, cuantificación de la demanda y/o necesidades, diagnóstico y evaluación del sistema existente.	**GB**	**1**	

1.1.1	**Informe y diagnóstico preliminar de la situación actual del servicio de alcantarillado.** Estado general del servicio en cobertura, continuidad, eficiencia y calidad. Incluye la cuantificación de la demanda actual y futura del servicio de alcantarillado, conforme al POT, PBOT y EOT, según corresponda, y el PGIRS, para establecer la capacidad de las obras por construir y futuras expansiones, así como programas de rehabilitaciones, reposición y equipos para tratamiento de aguas residuales y pluviales.	GB	1	
1.1.2	**Identificación inicial de predios y localización de vertimientos puntuales.** Con las descargas en las corrientes, tramos o cuerpos de agua.	GB	1	
1.2	**Actividades y estudios del diagnóstico.** Consiste en la realización y documentación de las actividades y estudios.	**GB**	**1**	
1.2.1	Caracterización de vertimientos con aguas residuales, aguas arriba y aguas abajo del vertimiento.	GB	1	
1.2.2	Estudios topográficos y catastro del sistema. Topografía inicial de las áreas afectadas por el proyecto.	GB	1	
1.2.3	Estudio hidrológico para el sistema de alcantarillado. Características de las fuentes hídricas receptoras de las aguas del sistema de alcantarillado.	GB	1	
1.2.4	Estudios e investigación de suelos y geotecnia preliminar de las áreas afectadas por el proyecto.	GB	1	
1.3	**Catastro de suscriptores del sistema de alcantarillado.** Incluye la identificación de conexión erradas en el sistema de alcantarillado.	**UND**	**6,500**	
1.4	**Modelo y evaluación actual del sistema de alcantarillado.** Contempla mediciones en campo, calibración de los modelos para la situación actual e informe de resultados.	**GB**	**1**	
2	**Diseño y análisis de alternativas.** Esta fase incluye el planteamiento y formulación de alternativas, así como la selección de la alternativa más favorable para el sistema de alcantarillado en el municipio.	**GB**	**1**	
3	**Ingeniería de detalle.** Para la alternativa seleccionada para el alcantarillado.	**GB**	**1**	
3.1	**Diseños de la alternativa seleccionada.** Consiste en la elaboración de estudios topograficos, diseños hidraulicos, estudios de suelos, y diseño estructural en los componentes que lo requieran	**GB**	**1**	
3.1.1	Estudios topográficos y trabajos de campo de las áreas a intervenir por el proyecto. Topografía de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado	GB	1	
3.1.2	Diseño hidráulico para el sistema de alcantarillado con sus estructuras complementarias	GB	1	
3.1.3	Estudio de suelos y diseño geotécnico de los componentes de la alternativa seleccionada para el sistema de alcantarillado	GB	1	
3.1.4	Diseño estructural para los componentes del sistema de alcantarillado que lo requieran	GB	1	
3.2	**Componente financiero.** Analisis de precios del mercado, riesgos, cantidades y presupuestos de obra	**GB**	**1**	
3.2.1	Análisis de precios del mercado, disponibilidad de mano de obra y materiales de construcción, insumos y equipos	GB	1	
3.2.2	Análisis de riesgos e imprevistos para el sistema de alcantarillado	GB	1	

3.2.3	Cantidades y presupuesto de obra e interventoría, con desglose del AIU	GB	1	
3.3	**Programación y seguimiento.** Programacion de ejecución y flujo de inversion para las obras proyectadas del sistema de alcantarillado	**GB**	**1**	
4	**Licencias y permisos.** Estudio predial, licencias y permisos requeridos para el sistema de alcantarillado	**GB**	**1**	
4.1	Estudio predial requerido para el proyecto de alcantarillado	GB	1	
4.2	Estudio de licencias, permisos y autorizaciones para el sistema de alcantarillado	GB	1	
5	**Resultados y entrega final.**	**GB**	**1**	
5.1	Informe ejecutivo final de los estudios y diseños del sistema de alcantarillado	GB	1	
5.2	Ensamble final del proyecto incluyendo el diligenciamiento de los formatos, fichas y certificaciones que se requieran para presentación del proyecto final ante entidades del Estado	GB	1	
VALOR TOTAL				
VALOR PARCIAL ANTES DE I.V.A				
VALOR IMPUESTO VALOR AGREGADO - IVA (19%)				
VALOR TOTAL - PROMEDIO				
VALOR TOTAL - PSMV / PMA				

PARAGRAFO SEGUNDO: En el valor acordado en la cláusula tercera cubre los costos de legalización administrativa, gravámenes e impuestos ocasionados para el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO:** La entidad pagará el contrato celebrado, de la siguiente manera:EMPULEBRIJA ESP, a través de la supervisión, revisará y aprobará previa presentacion de informes y entregables definidos en el alcance del contrato; los pagos realizados al Contratista de la siguiente forma: UN PRIMER PAGO: a los DOS (02) meses de ejecución previa verificacion de cumplimiento de los items 1.1; 1.2; del PSMV y concurrentemente el cumplimiento de los items 1.1.1; 1.1.2; 1.2.1 y el 50 % del valor definido en el items 1.2.2, del PMA. El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos; UN SEGUNDO PAGO: a los CUATRO (04) meses de ejecucion, previa verificacion de cumplimiento de los items 1.3; 1.4; del PSMV, para el recibo final del alcance y entregable del PSMV para ser entregado a la CDMB para su aprobacion y concurrentemente el cumplimiento del 50 % del valor definido en el items 1.2.2 (restante) y 1.3 del PMA; El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos; UN TERCER PAGO: a los SEIS (06) meses de ejecución, previa verificacion del cumplimiento del 50 % del valor definido en el items 1.3 (restante) y el items 1.2.3; 1.2.4; 1.3; 1.4; 2; 3.1.1; 3.1.2; 3.1.3 y 3.1.4 del PMA; El valor a cancelar sera la suma economica de los items descritos. UN CUARTO Y ULTIMO PAGO CONDICIONADO: Un saldo final equivalente al saldo por pagar por el valor de los items no relacionados en los pagos UNO, DOS y TRES; para un total del valor del contrato adjudicado, pago que se realizara una vez se haya recibido la aprobacion del PSMV por parte de la CDMB, y suscrita el acta de liquidación.Los pagos deberán estar soportado en acta de entrega, mediante la cual se realizará el recibo parcial o total del objeto y su alcance contratado por parte de la EMPRESA; acta que debera ser suscrita entre el responsable del contrato de la EMPRESA, el supervisor, el interventor y el CONTRATISTA; lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de garantía que el CONTRATISTA ha adquirido en virtud del contrato de la referencia. PARAGRAFO 1: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con las actas parciales equivalentes a los items descritos previa aprobación por parte de la interventoría y/o supervisión. CLAUSULA QUINTA. - PLAZO: XX. CLAUSULA SEXTA. - IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará según CDP: XXXXXXXXXXXXXX CLAUSULA SEPTIMA -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) XX CLAUSULA OCTAVA -DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EMPULEBRIJA E.S.P.L. 1) Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLAUSULA TERCERA. 2)Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, y expedir por las personas competentes los certificados de cumplimiento a que haya lugar. 3)Suministrar oportunamente la información que se requiera para la correcta ejecución del contrato por parte de la empresa EMPULEBRIJA E.S.P.L. CLAUSULA NOVENA. -PENAL PECUNIARIA: XX CLAUSULA DECIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que hacen parte integrante del presente contrato son los siguientes: a) Las normas generales de contratación adoptados por la Empresa EMPULEBRIJA E.S.P.L. b) Los estudios de conveniencia y

oportunidad. c) Los pliegos de condiciones. d)Los documentos del proceso de selección. e) Especificaciones técnicas. f) Los planos de construcción de ser requeridos. g) El Presupuesto. h) El programa detallado de trabajo presentado por el CONTRATISTA. i)Las garantías y sus anexos que se generen durante la ejecución del contrato. j) las actas que durante la ejecución del contrato se elaboren y firmen y los demás documentos que se produzcan en el desarrollo de este contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- GARANTIAS: XX CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 797 de 2003 y el decreto 510 de 2003, el contratista será responsable con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Fondo para la Industria de la Construcción FIC, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar a EMPULEBRIJA E.S.P.L. mensualmente y a partir del inicio de la ejecución del objeto contractual, la certificación de los pagos efectuados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, EMPULEBRIJA E.S.P.L. deberá retener las sumas adeudadas al sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento. EMPULEBRIJA E.S.P.L. a través del interventor de este contrato dejara constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. El funcionario que no deje constancia de la verificación del cumplimiento de este requisito incurrirá en causal de mala conducta, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para poder ejercer el derecho de movilidad de administradora de riesgos profesionales o cajas de compensación, el empleador se debe encontrar al día con los sistemas de salud y pensiones. CLAUSULA DECIMA TERCERA. -CAUSALES DE TERMINACION: Serán causales de terminación del presente contrato, además de las contempladas legalmente, las siguientes: 1) El incumplimiento de una o varias de las obligaciones derivadas genéricas o específicamente del presente contrato. 2) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria de EMPULEBRIJA E.S.P.L. Las partes de común acuerdo podrán suspender justificadamente la ejecución del contrato. En todo caso deberán mediar mínimos tres requerimientos pro escritos de enviados mediante correo certificado debidamente autorizado por el Ministerio de Comunicación en la que se advierta el incumplimiento y las medidas a tomar en caso de no superar los incumplimientos. CLAUSULA DECIMA CUARTA.-REGIMEN LEGAL: Además de lo dispuesto en el presente contrato, este se regirá por el Derecho Privado, la ley 142 de 1994, la ley 489 de 1998, la ley 689 de 2001, de acuerdo con la actividad y el objeto institucional de EMPULEBRIJA E.S.P.L. CLAUSULA DECIMA QUINTA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a otra persona natural o jurídica, nacional o extranjero, sin la autorización previa y escrita de la EMPRESA EMPULEBRIJA E.S.P.L. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- INHABILIDADES,INCOMPATIBLIDADES Y PROHIBICIONES: EL CONTRATISTYA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato, que ni el, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional, ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4 así como no tener sanción por la trasgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. CLAUSULA VIGESIMA. - SUPERVISION E INTERVENTORIA TECNICA DEL CONTRATO: La empresa EMPULEBRIJA E.S.P.L. designara al supervisor del contrato, e igualmente contratara la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, sobre la ejecución de la interventoria objeto del presente contrato, y quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato y proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución de este. 2)Exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Exigir, revisar y aprobar u observar las actas e informes parciales y finales presentados por EL CONTRATISTA, cuando ello hubiere lugar. 4) Hacer llegar a la oficina jurídica de EMPULEBRIJA E.S.P.L. los informes, certificados o copias de los mismo para que reposen en la carpeta del contrato. 5) Expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. 6) Expedir y/o aprobar las actas y los demás documentos en desarrollo del objeto del contrato. 7) Informar a la oficina jurídica de EMPULEBRIJA E.S.P.L. en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, para adelantar las acciones pertinentes. 8)Elaborar y suscribir las actas parciales de avance y de terminación y liquidación del contrato. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - EJECUCION Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato requiere para su ejecución: el respectivo registro presupuestal, la constitución de las garantías exigidas, la publicación en la gaceta Municipal del contrato y la suscripción del Acta de Iniciación de Obra. El contratista deberá allegar las pólizas exigidas para la ejecución del presente contrato dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la firma del contrato. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la EMPULEBRIJA E.S.P.L. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - SUSPENSION TEMPORAL DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario, se podrá

suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de una cata por parte del INTERVENTOR y del CONTRATISTA en la que conste tal evento. De todo lo anterior el CONTRATISTA dará aviso a la aseguradora. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales por parte de la empresa EMPULEBRIJA E.S.P.L. respecto del CONTRATISTA ni del personal que este vincule para la ejecución del mismo. LA EMPRESA nos era responsable por cualquier acuerdo salarial que resultare durante la ejecución de los trabajos o relación laboral existente entre el CONTRATISTA y sus empleados y todas obligaciones que se generen de dichos acuerdos o relación están a cargo exclusivo del CONTRATISTA. Una cláusula en dicho sentido se deberá incluir en los contratos laborales con los empleados de los CONTRATISTAS. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: MULTAS: XX CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales. Cuando no fuere posible solucionar las controversiones en la forma antes prevista, las partes se comprometen a someter la decisión a árbitros y se regirá por lo dispuesto en el decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen en la materia. CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. - COMPROMISORIA: El CONTRATISTA se compromete a pagar los derechos de publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo que acredite dicho pago. La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la ley 190 de 1995 (Estatuto Anticorrupción). De igual forma se compromete a asumir los descuentos por retenciones e impuestos establecidos por la ley y en el presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. - APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El contratista debe demostrar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. CLAUSULA TRIGESIMA. - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: El CONTRATISTA pagara los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven del presente contrato. CLAUSULA TRIGRESIMA PRIMERA. - CADUCIDAD DEL CONTRATO: La empresa EMPULEBRIJA E.S.P.L. podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad del contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo. PARAGRAFO UNO: Una vez ejecutoria la Resolución que declare la caducidad, la EMPRESA hará efectivas la garantía única y el valor de la cláusula penal, la cual presta merito ejecutivo por jurisdicción civil contra el contratista y contra la Compañía que la haya constituido. PARAGRAFO DOS: De declararse la caducidad del contrato no habrá lugar a indemnización alguna para el contratista y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades de ley. PARAGRAFO TRES: Los hechos que constituyen causal de caducidad sujetos a comprobación, serán establecidos unilateralmente por la EMPRESA. CLAUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. - LIQUIDACION: El contrato podrá liquidarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución. CLAUSULA TRIGESIMA TERCERA. - PUBLICACIÓN: El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa y en la página Web de la Contraloría de Santander - Gestión Transparente, conforme lo establece la Resolución 775 de 2014.

En señal de acuerdo entre las partes, se firma el presente contrato en Lebrija, Santander, a los XXXX (XXX) días del mes de XXXXX del año XXXXX (2025).

CONTRATANTE	CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente EMPILEBRIJA E.S.P	Representante Legal

NOTA: LA PRESENTE MINUTA SE AJUSTARÁ UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL CONTRATO Y SE PROCEDA A SU FIRMA.

ANEXO N° 5

ACTA DECLARACION JURADA

(PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA EMPULEBRIJA E.S.P.L.)

FECHA: ____ DE _____ DE 2025

Yo, _____, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en el municipio de LEBRIJA, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atentamente,

_____

C.C. _____ de _____